



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Martes 31 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • Ampliación al Presupuesto de Egresos 2024. • Modificación al Presupuesto de Egresos 2024. • Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025. • Modificación al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDÉE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME,
SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Que en Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha veinticuatro de Diciembre de dos mil veinticuatro, según consta en Acta número 22 con fundamento en lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, emitido por mayoría el Acuerdo número 78, mediante el cual se aprobó el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme". Para el ejercicio fiscal del año 2025, mismo que se transcribe literalmente. -

Exposición de Motivos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 84, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, inciso a), 180 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de trece de diciembre de dos mil veintidós, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día miércoles doce de diciembre de dos mil veintidós.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$3,099,099,511.71 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de los municipios, para que asuman, con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2025. En ese sentido, se ofrecerá una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogenizar el uso de claves presupuestales, propuesta de formatos a utilizar y, en lo general, una serie de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- ✓ Las características y lineamientos de carácter general a observar en este proceso de programación-presupuestación municipal.
 ✓ Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2025.
 ✓ Sugerencias metodológicas y formatos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2025 y
 ✓ Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y al gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



1. Un Gobierno Para Todas y Todos
 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital.
 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
 1.3. Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.

2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia
 2.1. Política Social y Solidaridad para el Bienestar.
 2.2. Salud Universal.

3. Igualdad Efectiva de los Derechos
 3.1. Igualdad de Derechos y Equidad de Género.
 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional.

4. Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad
 4.1. Seguridad y Desarrollo.
 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

Acuerdo número 78: Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora". Para el ejercicio fiscal 2025. Y dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
 C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
 (644) 410 5100

DEPENDENCIA:
 Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
 Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
 SHA/171/2024



ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:
 24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
 Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
 Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
 SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:
 24 de diciembre de 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CAJEME, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



www.cajeme.gob.mx

MUNICIPIO DE CAJEME
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
 ESTADO DE SONORA



www.cajeme.gob.mx

08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
 C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
 (644) 410 5100



CAJEME

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atienda a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales,



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

XV. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para al desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XVI. Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XVII. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

XVIII. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIX. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XX. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXI. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concedida a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXII. Unidad responsable: nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.

XXIII. Dependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarías, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

XXIV. Subdependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

XXV. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.



Q.S de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



XXVI. Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios: "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cajeme, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 178, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- IV. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las arogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrá efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.



05 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.



Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Cajeme garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de \$3,099,099,511.71 (Tres Mil Noventa y Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Once 71 / M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.



www.cajeme.gob.mx



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme

	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	2,321,266,767.71
Entidades Paramunicipales	777,832,744.00
Presupuesto Asignado Aprobado	3,099,099,511.71

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores.

Artículo 10º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,806,305,109.06
2	Gasto de Capital	345,380,741.86
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	103,031,689.19
4	Pensiones y Jubilaciones	266,549,247.60
5	Participaciones	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		2,321,266,767.71

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Artículo 11º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2.1	GASTOS	2,216,335,090.52
2.1.1.1	GASTOS CORRIENTES	2,000,941,654.51
2.1.1.2	Sueldos y Salarios	717,136,283.98
2.1.2	Compra de Bienes y Servicios	580,815,986.43
2.1.3.1.1	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 8.69)	163,075,336.32
2.1.3.2	Intereses de la Deuda Interna	76,995,581.86
2.1.5.1.1	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 8.81)	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	2,004,000.00
2.1.5.1.3	Becas	6,528,025.50
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	110,815,785.21
2.1.5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones	343,800,676.23
2.2	GASTOS DE CAPITAL	217,293,444.01
2.2.1	Construcciones en Proceso	168,540,608.97
2.2.2.1	Equipo de Transporte	28,050,810.00
2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	907,880.79
2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	19,644,364.25
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	50,000.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
3.2	FINANCIAMIENTO	45,000,000.00
3.2.2.1.3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	45,000,000.00
	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	45,000,000.00
	Total CE	2,263,235,098.52
	ADEFAS no aplican en el clasificador Económico	58,031,689.19
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,321,266,767.71

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 88000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 88000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024



ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menos el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

Artículo 12º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	2,321,266,577
1000	SERVICIOS PERSONALES.	880,211,598.28
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	363,466,116.80
11101	DIETAS.	6,326,484.00
11301	SUELdos.	337,590,765.64
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES.	19,548,846.96
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	76,890,723.88
12101	HONORARIOS.	2,704,884.00
12201	SUELdos BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	71,687,839.88
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	2,295,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	151,710,101.76
13101	PRIMAS Y AGREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL.	40,926,005.54
13201	PRIMA VACACIONAL.	8,589,559.62
13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	69,572,515.28
13203	PRIMA DOMINICAL.	521,385.48
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	9,450,515.76
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.	8,807,598.92
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	14,240,522.88
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	163,076,336.32
14101	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON.	134,498,686.28

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	16,386,670.04
14202	FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA.	1,959,999.98
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO.	10,250,000.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	124,063,829.86
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	500,000.04
15202	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO.	7,339,169.04
15401	OTRAS PRESTACIONES POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	15,188,735.25
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	11,514,782.88
15901	OTRAS PRESTACIONES.	11,834,354.04
15902	APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO	14,043,924.71
15903	COMPENSACIÓN ISR	63,644,864.71
1600	PREVISIONES.	981,000.96
16101	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELLOS.	981,000.96
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.	224,400.00
17101	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	224,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	199,715,666.96
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.	4,781,145.64
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,508,743.80
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	521,819.88
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	21,091.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN.	10,200.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,811,046.86
21701	MATERIALES EDUCATIVOS.	73,344.00
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.	35,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS	500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	3,382,195.83
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.	1,249,870.18
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL	168,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE.	1,812,535.79

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



MUNICIPIO DE CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

22108	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	4,000.00
22201	ALIMENTACION DE ANIMALES.	39,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	106,689.86
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,000.00
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	60,739,444.70
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	362,832.44
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	201,435.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	774,348.11
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	194,565.50
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	58,769,393.84
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	436,768.81
2600	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	2,484,968.89
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	1,672,315.67
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	19,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	564,700.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	163,049.92
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	65,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	102,914,698.85
26101	COMBUSTIBLES.	100,761,973.12
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,159,626.78
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	12,680,992.10
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	12,102,180.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	359,782.50
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	207,320.00
27501	BLANOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	11,700.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	26,800.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	25,900.00
2900	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES.	12,702,821.80



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

28101	HERRAMIENTAS MENORES.	718,835.44
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	324,170.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MÓBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	16,380.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	701,734.08
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	10,372,265.04
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	569,434.24
3000	SERVICIOS GENERALES.	381,100,318.47
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	88,168,663.87
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA.	14,776,436.57
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	38,000,000.00
31201	GAS.	462,950.00
31301	AGUA.	53,000.00
31401	TELÉFONIA TRADICIONAL.	203.00
31501	TELÉFONIA CELULAR.	7,900.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	4,837,010.22
31801	SERVICIO POSTAL.	19,781.88
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	7,661,675.63
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,290,573.76
33201	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	2,733,953.87
33202	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	125,148.00
32601	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	5,500.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	2,386,600.00
32801	OTROS ARRENDAMIENTOS.	120,000.00
3360	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	29,417,894.14
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS.	1,005,080.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA.	2,695,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS.	4,391,282.91
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,439,500.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	453,000.00

DOCUMENTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



www.cajeme.gob.mx

CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



CAJEME
SISTEMA MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	1,445,551.23
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA.	79,480.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,409,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS.	16,500,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	12,778,273.06
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	4,171,600.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	2,500,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	6,012,010.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS.	94,863.06
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	203,780,817.38
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	1,126,200.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS.	5,005,500.00
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES.	22,800.00
35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.	225,000.00
35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	11,500,000.00
35108	CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.	1,000.00
35109	CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO.	4,000,000.00
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.	80,000,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	172,962.60
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	3,500.00
35203	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	65,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	451,900.00
35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	4,500.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	9,852,230.38
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	293,575.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO.	519,803.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS.	90,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN.	520,846.51
35902	SERVICIOS DE LAVANDERIA E HIGIENE.	15,800.00



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

3800	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	15,620,110.00
36101	DIFUSIÓN POR RADÍO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	7,770,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADÍO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.	10.00
36202	PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.	100,000.00
36203	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	100.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	7,750,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.	3,274,189.88
37401	PASAJES AÉREOS.	801,100.00
37201	PASAJES TERRESTRES.	20,000.00
37501	VIÁTICOS.	2,242,299.92
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO.	130,000.00
37901	CUOTAS.	88,799.96
37902	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS EN CAMPO EN ÁREAS RURALES.	12,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES.	14,748,518.29
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	14,003,007.89
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	2,010.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	744,300.40
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	36,661,667.41
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	226,000.00
39102	PREPARACIÓN DE CUERPO.	2,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS.	498,726.98
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	3,536,200.35
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	22,269,599.46
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES.	9,057,609.63
39903	GASTO POR DAÑOS A TERCEROS.	73,030.99
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	462,948,486.94
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	171,513,213.84
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,806.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,872,622.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
Gobierno Municipal 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

www.caeme.gob.mx
DIFUSIÓN OFICIAL
Sin validez Oficial

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(+52) 644 410 8100

		DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
		SECCIÓN: Despacho del Secretario
		NÚMERO DE OFICIO: SHA/171/2024
		ASUNTO: Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2025.
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:		
24 de diciembre de 2024		
41503	APoyos Presupuestario a Organismos e Instituciones.	110,815,785.21
4400	Ayudas Sociales.	24,686,225.60
44101	Ayudas Sociales a Personas.	2,004,000.00
44102	Transferencias para Apoyos en Programas Sociales.	1,200,000.00
44103	Apoyo para Despensas.	1,000,000.00
44201	Becas Educativas.	6,528,025.50
44204	Fomento Deportivo.	2,154,000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales.	3,000,000.00
44402	Acciones Sociales Básicas.	9,000,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones.	266,549,247.60
45101	Pensiones.	266,549,247.60
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	48,652,838.04
5100	Mobiliario y Equipo de Administración.	1,745,837.94
51101	Muebles de Oficina y Estantería.	614,977.15
51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información.	907,860.79
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración.	213,000.00
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres.	10,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.	4,408,000.00
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales.	257,000.00
52301	Cámaras Fotográficas y de Video.	63,000.00
52901	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.	4,088,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.	7,500.00
53101	Equipo Médico y de Laboratorio.	7,000.00
53201	Instrumental Médico y de Laboratorio.	500.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte.	28,050,810.00
54101	Automóviles y Camiones.	3,000,610.00
54102	Vehículos de Seguridad Pública.	25,000,000.00
54201	Carrocerías y Remolques.	50,000.00
5800	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	14,390,887.10

DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	13,285,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	263,936.32
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	41,045.84
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	17,897.00
56701	HERRAMIENTAS.	540,751.82
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES.	242,456.32
5800	ACTIVOS INTANGIBLES.	50,000.00
59101	SOFTWARE.	50,000.00
6000	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	169,640,608.97
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	167,046,806.97
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	24,211,394.53
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	21,517,814.44
61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	41,874,800.00
61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	63,379,900.00
61501	RECONSTRUCCIÓN	16,062,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.	1,594,800.00
62201	CONSTRUCCIÓN	1,594,800.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	179,997,281.05
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	46,000,000.00
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	45,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	76,965,581.86
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	76,965,581.86
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	68,031,669.19
99101	ADEFAS.	58,031,669.19

DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 15,620,110.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$266,549,247.60, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(+52) 644 410 8100





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Artículo 13º.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$ 2,321,266,767.71de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Artículo 14º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual	
		Presupuesto Asignado Agregado	Presupuesto Asignado Agregado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	12,795,202.68	2,321,266,767.71
1000	SERVICIOS PERSONALES.	10,587,202.08	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,206,000.00	
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	7,671,822.46	
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,866,270.21	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	579,414.15	
3000	SERVICIOS GENERALES.	203,129.10	
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GOBERNAMENTAL (OCE).	7,832,191.79	
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,990,733.65	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	255,390.98	
3000	SERVICIOS GENERALES.	574,047.18	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	12,000.00	
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	96,611,023.43	
1000	SERVICIOS PERSONALES.	47,469,187.09	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,998,636.29	
3000	SERVICIOS GENERALES.	35,156,154.41	
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	8,208,000.00	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	768,045.64	
05	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	35,225,877.73	
1000	SERVICIOS PERSONALES.	27,602,857.00	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,935,512.62
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,230,097.73
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	1,457,800.00
06	TESORERIA MUNICIPAL (TM).	75,710,202.27
1000	SERVICIOS PERSONALES.	44,519,893.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,229,287.54
3000	SERVICIOS GENERALES.	24,191,834.70
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	3,769,086.32
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	617,649,308.86
1000	SERVICIOS PERSONALES.	213,514,004.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,747,280.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	25,467,172.58
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	271,655,889.10
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	264,960.00
08	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	362,555,320.13
1000	SERVICIOS PERSONALES.	239,135,581.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	78,593,808.82
3000	SERVICIOS GENERALES.	15,695,929.68
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	3,000,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	25,130,000.00
09	SLA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	173,214,791.58
1000	SERVICIOS PERSONALES.	33,228,660.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,709,951.72
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,384,353.57
5000	Bienes Muebles e Inmuebles.	162,217.15
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	136,729,306.97
10	SLA. DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	461,838,004.02
1000	SERVICIOS PERSONALES.	111,464,980.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	90,896,094.86

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 410 5100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

3000	SERVICIOS GENERALES	248,976,523.40
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	12,867,405.14
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR.	20,349,913.04
1000	SERVICIOS PERSONALES.	18,288,056.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,223,800.93
3000	SERVICIOS GENERALES.	785,565.57
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	52,500.00
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	14,826,700.86
1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,836,643.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	416,184.04
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,342,063.22
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	30,010.00
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDF).	123,376,616.13
1000	SERVICIOS PERSONALES.	84,214,854.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,779,030.83
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,215,519.56
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	10,900,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	4,287,10.79
14	COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	5,053,563.43
1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,301,378.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	311,653.14
3000	SERVICIOS GENERALES.	440,533.51
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	4,686,837.90
1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,105,359.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	300,347.67
3000	SERVICIOS GENERALES.	241,830.34
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	39,300.00
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	26,047,377.81
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,084,511.59



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	578,148.19
3000	SERVICIOS GENERALES.	378,718.03
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	1,000.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	18,003,900.00
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	23,364,037.84
1000	SERVICIOS PERSONALES.	8,314,594.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	580,786.20
3000	SERVICIOS GENERALES.	561,256.85
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	13,907,400.00
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	4,479,931.48
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,863,592.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	571,339.20
3000	SERVICIOS GENERALES.	244,999.94
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	169,184,587.84
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	169,184,587.84
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	179,997,261.06
9000	DEUDA PÚBLICA.	179,997,261.05

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento de Cajeme.	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	294,765,926.00
2000	Materiales y suministros	118,450,786.00
3000	Servicios generales	187,563,783.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	36,700,068.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,936,088.00
6000	Inversión pública	30,565,044.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	27,888,213.00
Presupuesto Asignado Aprobado		717,169,908.00

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	11,751,040.00
2000	Materiales y suministros	487,583.80
3000	Servicios generales	438,816.40
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	119,610.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,000.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Presupuesto Asignado Aprobado		12,800,000.00

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

1000	Servicios personales	5,713,440.00
2000	Materiales y suministros	331,440.00
3000	Servicios generales	2,553,192.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	207,836.00
6000	Inversión pública	50,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		8,855,908.00

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	17,350,000.00
2000	Materiales y suministros	2,190,000.00
3000	Servicios generales	3,735,927.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	996,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	235,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		24,506,927.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,160,480.00
2000	Materiales y suministros	269,780.00
3000	Servicios generales	1,680,960.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	888,800.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		7,000,000.00

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	2,411,134.00
2000	Materiales y suministros	310,140.00
3000	Servicios generales	4,591,626.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	277,100.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		7,500,000.00

Artículo 15º.- La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025 que componen la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 9100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		
1	GOBIERNO	2,321,265,767.71
1.1	LEGISLACIÓN	12,795,202.08
1.1.1	LEGISLACIÓN	12,795,202.08
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	75,233,705.86
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	27,815,734.72
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	20,489,777.29
1.3.3	FRESCERACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	2,413,314.26
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	7,832,181.79
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO	11,444,177.58
1.3.8	TERRITORIO	5,258,508.20
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	53,843,850.26
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	53,843,850.26
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	387,496,583.92
1.7.1	POLICIA	387,496,583.92
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	686,130,201.04
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,671,750.23
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	26,602,368.76
1.8.5	OTROS	648,856,082.05
2	DESARROLLO SOCIAL	766,381,188.38
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	585,475,914.16
2.2.1	URBANIZACIÓN	176,047,526.85
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	311,704,841.67
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	97,723,745.54
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	43,865,241.41
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	21,498,947.17



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 9100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

2.4.2	CULTURA	22,457,294.24
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	112,280,253.81
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	68,924,574.88
2.6.6	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	43,365,679.13
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,658,758.01
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,658,756.01
3	DESARROLLO ECONÓMICO	14,626,700.86
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14,625,700.86
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	14,625,700.86
4	OTRAS	324,781,378.31
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	179,997,251.05
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	179,997,251.05
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	144,764,127.26
4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	144,764,127.26

Artículo 16º.- La Clasificación de Programa y Subprogramas (CP9) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Programa y Subprogramas	Presupuesto Anual
<i>Presupuesto Aprobado</i>		
A1	APOYO ADMINISTRATIVO.	20,040,059.66
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	28,365,147.33
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	6,758,508.20
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL.	3,004,658.62
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	2,413,314.26
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL.	17,367,542.90
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	2,792,127.64



DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	16,004,695.36
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	20,830,220.50
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	15,857,982.53
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	24,834,933.37
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6,877,057.36
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	8,524,000.61
DN	APOYO A LA EDUCACIÓN.	4,549,897.67
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	198,867,654.73
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	9,607,768.29
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	137,257,286.38
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	19,619,487.01
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	11,194,521.78
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL.	3,288,584.96
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	3,349,263.83
GU	CONTROL Y PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	7,832,191.79
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	15,896,341.25
HV	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	147,599,645.61
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	373,586,675.86
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	21,835,34
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	259,744,368.89
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	80,519,280.89
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	37,231,953.34
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	269,923,312.85
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	250,183,569.33
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADAS.	62,831,748.44
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	755,856.22
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	9,148,095.86
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO.	4,484,926.11
N7	ACCIÓN CÍVICA.	5,128,419.44
NL	DIFUSIÓN CULTURAL.	10,153,161.76
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	10,671,750.23



DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME:

www.cajeme.gob.mx



OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	26,602,368.76
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	6,037,524.03
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,297,040.04
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	941,872.98
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	88,244,328.16
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	16,770,459.48
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	5,520,251.40
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	1,950,028.44
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,500,000.00
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	21,498,947.17
TB	MUJERES.	4,892,492.36
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	2,634,461.21
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	5,799,675.86
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	8,695,990.16
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	6,981,367.18
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	886,739.84

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

P	0
F	14,625,700.86
G	0
A	0
R	0
K	0
Administrativos y de Apoyo	
M	517,649,305.86
O	0
W	0
Compromisos	
L	0
N	0
Obligaciones	
J	0
T	0
Y	0
Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
I	0
C	0
D	0
H	0
Presupuesto Asignado Aprobado	
2,321,266,767.71	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Artículo 17º.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		639,988,094.63
Sujetos a Reglas de Operación	S	639,988,094.63
Otros Sujetos	U	0
Desempeño de las Funciones		1,163,629,367.22
Prestación de Servicios Públicos	E	1,141,331,843.90
Provisión de Bienes Públicos	B	7,671,822.46



9 E de Febrero y Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx

Artículo 18º.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:



9 E de Febrero y Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



www.cajeme.gob.mx



Clave	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		462,948,496.94
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.		462,948,496.94
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.		171,513,213.84
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALE		171,513,213.84
41501 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,805.63	
41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,872,622.00	
41503 APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	110,615,785.21	
4400 AYUDAS SOCIALES.	24,886,025.50	
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	4,204,000.00	
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,004,000.00	
44102 TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00	
44103 APOYO PARA DESPENSAS.	1,000,000.00	
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	8,682,025.86	
44201 BECAS EDUCATIVAS.	8,528,025.50	
44204 FOMENTO DEPORTIVO.	2,154,000.00	
444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.	12,000,000.00	
44401 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	3,000,000.00	
44402 ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES.	268,549,247.60	
451 PENSIONES.	268,549,247.60	
45101 PENSIONES.	268,549,247.60	

DEPENDENCIA:
Secretaría del AyuntamientoSECCIÓN:
Despacho del SecretarioNÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del AyuntamientoSECCIÓN:
Despacho del SecretarioNÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Artículo 19º. El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; o
- V. Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

Artículo 20º. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niñas, niños y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los sectores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$81,169,156.96 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
Procuraduría		\$81,169,156.96
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	59,125,626.74
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	16,004,695.35
Q1	Atención Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	20,830,220.50
Q2	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	16,770,458.48
Q3		5,520,251.40

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:


CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

 95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
 C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
 L.(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

 95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
 C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
 L.(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No. 1.	
D6 Atención y Protección a la Infancia.	7,342,826.45
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No. 2.	
D6 Atención Y Protección A La Infancia.	7,179,877.98
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No. 3.	
D6 Atención Y Protección A La Infancia.	7,510,825.81

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21°.- Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2025, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el diez y seis de septiembre de dos mil diez y ocho, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciban, según sea el caso.

Artículo 22°.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 24°.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 25°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de qué se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,738 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Denominación de los Puestos	SUELDO	No. Empleados en el Puesto	
		Desde	Hasta
01 AYUNTAMIENTO			
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
	TOTAL EMP. POR SEC.:	21	
02 SINDICATURA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	9,200.58	9,200.58	1
3026 AUXILIAR DE ASERCIÓN JURIDICA	21,121.40	21,121.40	1
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	11,285.59	11,285.59	6
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	11,396.28	4
4002 ASESOR JURIDICO	16,157.61	16,157.61	1
4018 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	25,566.66	25,566.66	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	18,381.20	18,381.20	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	13,849.42	13,849.42	1
5057 JEFE DE SOLARES	19,517.83	19,517.83	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	28,971.39	28,971.39	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,047.52	28,608.55	4
2119 AUXILIAR DE TITULOS DE PROPIEDAD	9,432.84	9,432.84	1
2070 SECRETARIO	10,389.97	10,389.97	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:	26	
03 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024



9 S de Febrero a Hidalgo - Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,519.34	9,519.34	1
4003 AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	17,385.11	17,385.11	1
4004 AUDITOR	13,039.41	13,039.41	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	15,614.40	15,614.40	1
4096 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	13,039.41	13,039.41	1
4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	25,139.33	25,139.33	1
4256 RESPONSABLE DE EVALUACIÓN GOBERNAMENTAL	17,172.92	17,172.92	1
4257 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	21,459.75	21,459.75	1
4260 AUTORIDAD INVESTIGADORA	13,584.72	13,584.72	1
4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA	13,039.41	13,039.41	1
5050 SUPERVISOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	19,700.60	19,700.60	1
7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA	33,505.95	33,505.95	1
8012 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GOBERNAMENTAL	43,195.11	43,195.11	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,385.11	17,385.11	1
2137 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,624.94	17,326.07	4
5112 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	21,946.88	21,946.88	1
3324 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	11,590.78	11,590.78	1
2141 AUXILIAR DE OBRAS	9,201.40	9,201.40	1
TOTAL EMP. POR SEC.	21		
04 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	10,339.15	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	8,911.56	14
1029 VELADOR	8,364.00	8,364.00	3
1031 VIGILANTE	8,810.49	17,931.95	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	15,928.14	19
2028 COCINERO	9,200.58	9,200.58	1
2070 SECRETARIA	9,200.58	11,169.60	5
2087 AUXILIAR DE LOGÍSTICA	11,298.43	14,310.95	3

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



3050 AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	11,881.36	18,092.41	3
3071 DISEÑADOR	8,364.00	8,364.00	1
3080 CAMARÓGRAFO	17,103.47	17,103.47	1
3088 CRONISTA DE LA CIUDAD	11,285.59	11,285.59	1
3091 ENCARGADO DE SINTESES	17,853.37	17,853.37	1
3103 INSTRUCTOR	8,364.00	11,783.33	2
3108 MONITOR DE MEDIOS	11,285.59	11,285.59	2
3132 TÉCNICO DE AUDIO	14,310.95	14,310.95	1
3139 TÉCNICO EN SONORIZACIÓN	13,528.29	14,205.22	2
3147 REPORTERO	11,881.36	14,891.94	3
3179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	11,285.59	11,881.36	2
3185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	21,792.54	21,792.54	1
4007 ASESOR JURÍDICO	13,039.41	13,039.41	3
4036 COORDINADOR DE LOGÍSTICA	18,188.65	18,188.65	2
4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	18,645.81	18,645.81	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	32,412.68	32,412.68	1
4107 PSICOLOGO	13,727.48	18,646.09	5
4117 TRABAJADOR SOCIAL	16,603.73	16,603.73	1
4154 COORDINADOR DE DIFUSIÓN Y PRODUCCION	18,014.55	18,014.55	1
4158 COORDINADOR DE OPINIÓN PÚBLICA	17,563.31	17,563.31	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	21,630.00	21,630.00	1
4259 COORDINADOR DEL REFUGIO	14,214.15	14,214.15	1
4333 COORDINADOR CULTURAL	17,867.46	17,867.46	1
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	22,970.09	22,970.09	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	19,467.00	19,467.00	1
5104 ENCARGADO DE VINCULACION	19,422.66	19,422.66	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	24,445.14	24,445.14	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	29,288.10	29,288.10	1
7008 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	33,505.95	33,505.95	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

7020 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	33,505.95	33,505.95		1
7060 DIRECTOR DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	33,505.95	33,505.95		1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	33,505.95	33,505.95		1
7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	33,505.95	33,505.95		1
7091 DIRECTOR DE APoyo SOLIDARIO	33,505.95	33,505.95		1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	43,195.11	43,195.11		1
9001 PRESIDENTE MUNICIPAL	60,872.00	60,872.00		1
2112 OPERADOR DE CALL CENTER	13,891.87	14,826.42	3	
4343 COORDINADOR DE PLANEACION Y PROGRAMAS CULTURALES	18,780.78	18,780.78		1
7079 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	33,505.95	33,505.95		1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,953.16	29,439.96		7
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	21,685.69	21	
3328 COORDINADOR DE APOYO SOLIDARIO	23,612.30	23,612.30		1
8009 SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	33,505.95	33,505.95		1
5113 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	22,405.44	22,405.44		1
3305 MAESTRO DE CEREMONIAS	14,814.03	14,814.03		1
3301 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	13,676.98	18,983.33		3
3297 COORDINADOR DEPORTIVO	15,747.72	15,747.72		1
3287 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	16,934.30	16,934.30		1
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	9,200.58	15,715.56	14	
3329 COORDINADOR DE PROYECTOS	12,210.72	12,210.72		1
3327 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	17,434.03	17,434.03		1
3302 COORDINADOR DE EVENTOS	17,434.03	17,434.03		1
3298 COORDINADOR OPERATIVO	16,889.78	20,102.92	2	
3294 COORDINADOR DE SONORIZACION	16,361.10	16,361.10		1
7012 DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL	33,505.95	33,505.95		1
3318 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS RODANTES	15,978.23	15,978.23		1
3311 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	11,871.26	11,871.26		1
3295 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	16,926.50	16,926.50		1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

2125 AUXILIAR DE PROGRAMAS ESCOLARES	14,700.00	14,700.00		1
2116 PROMOTOR	10,052.54	10,052.54		1
2126 PROMOTOR	9,200.58	10,858.83		3
3320 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	13,518.75	13,518.75		1
TOTAL EMP. POR SEC.:	178			
45 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
3006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,683.44		6
2070 SECRETARIA	5,954.87	10,504.61		2
3002 ANALISTA	14,488.86	14,488.86		1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	21,021.23	21,021.23		1
3025 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,285.59	11,285.59		1
3216 ENCARGADO DE ACTAS	31,954.23	31,954.23		1
3273 ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	11,285.59	11,285.59		1
3274 ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	14,620.37	14,620.37		1
4002 ASESOR JURIDICO	13,039.41	17,943.79		7
4055 COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	17,422.97	17,422.97		1
4083 COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	20,052.09	20,052.09		1
4371 ACTUARIO	14,063.83	14,063.83		1
4298 COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	32,833.50	32,833.50		1
4304 SECRETARIO DE ACUERDOS	16,157.61	16,157.61		5
4305 DEFENSOR DE OFICIO	16,157.61	16,157.61		5
4306 OFICIAL DE PARTES	13,039.41	13,039.41		1
4308 MEDIANADOR	14,063.83	14,063.83		1
4310 JUEZ CIVICO	20,192.89	20,192.89		9
4312 COORDINADOR DE JUECES	22,405.44	22,405.44		1
7024 DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	38,439.75	38,439.75		1
7078 DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	29,288.10	29,288.10		1
7083 DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	33,505.95	33,505.95		1



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

8008 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	43,195.11	43,195.11	1
3282 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,603.73	22,649.55	2
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,938.25	27,976.53	12
3298 COORDINADOR OPERATIVO	19,863.91	22,532.69	2
3307 ASISTENTE PARTICULAR	14,360.16	14,360.16	1
7015 DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	33,505.95	33,505.95	1
3290 COORDINADOR DE INSPECTORES	17,304.00	17,304.00	1
3280 INSPECTOR	11,285.59	16,319.92	15
2120 AUXILIAR DE VENTANILLA	11,130.00	11,130.00	2
4345 COORDINADOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS	13,039.41	13,039.41	1
3280 ASISTENTE EJECUTIVA	19,908.23	19,908.23	1
6019 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	29,288.10	29,288.10	1
4355 JEFE AREA TECNICA	15,427.29	15,427.29	1
4354 JEFE DE ATENCION A EMERGENCIAS	15,427.29	15,427.29	1
4353 JEFE DE INSPECCIONES	13,039.41	13,039.41	1
TOTAL EMP. POR SEC.	89		
06 TESORERIA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	7
2013 CAJERO	9,200.58	9,200.58	26
2014 CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	9,931.06	9,931.06	1
2015 CAJERO FORANEO	9,200.58	10,503.83	7
2034 ENCARGADO DE MODULO DE INFORMACION	10,428.97	10,428.97	1
2070 SECRETARIA	14,620.37	14,620.37	1
2094 CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICIALIZACION	18,925.45	18,925.45	1
2113 AUXILIAR DE ALMACEN	10,966.58	16,319.92	2
3007 ANALISTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	16,922.90	16,922.90	1
3009 ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION	20,739.64	20,739.64	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	11,285.59	13,644.20	3



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

3014 ANALISTA VALUADOR	11,118.71	17,494.03	6
3037 AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	18,381.20	18,381.20	2
3038 AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO	14,023.80	17,078.99	3
3041 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS	11,657.56	11,657.56	1
3042 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS	13,498.46	13,498.46	1
3043 AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS FORANEOS	11,298.90	11,298.90	1
3085 COTIZADOR	14,098.37	14,521.31	3
3095 ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRANSITO	16,812.98	16,812.98	1
3096 ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL	12,932.00	12,932.00	1
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	21,792.54	21,792.54	1
3100 ENCARGADO DE MERCADEO E INVESTIGACION DE VALORES	17,620.76	17,620.76	1
3108 TECNICO DE SOPORTE Y REDES	13,644.20	15,029.95	2
3146 ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES	19,387.90	19,387.90	1
3198 AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS	12,370.09	15,490.73	2
3220 TECNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO	13,498.80	17,434.03	5
3222 ENCARGADO DE CONSERVACION	17,434.03	17,434.03	1
3233 AUXILIAR DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	14,953.16	14,953.16	1
3236 ANALISTA DE BASE DE DATOS ALFANUMERICA	11,285.59	11,825.83	4
3237 ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	11,285.59	15,046.91	3
3238 ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	11,285.59	18,698.40	3
3239 ENCARGADO DE ESCANEOS	11,285.59	11,285.59	1
3262 AUXILIAR DE GASTO PUBLICO	20,731.85	20,731.85	1
4002 ASESOR JURIDICO	19,958.08	20,243.06	2
4010 CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	22,087.49	22,087.49	1
4041 COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	16,319.92	16,319.92	1
4057 COORDINADOR DE SISTEMAS	18,237.62	18,237.62	1
4071 COORDINADOR DEL AREA DE REDES	18,237.62	18,237.62	1
4076 COORDINADOR FISCAL	14,314.29	14,314.29	1
4085 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	22,717.44	22,717.44	1

DOCUMENTO OFICIAL HACIENDA Y FINANZAS

www.cajeme.gob.mx



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

11/11



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



MUNICIPIO DE CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Sello Oficial del Gobierno Municipal de Cajeme

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

4093 ENCARGADO DE BANCOS	21,792.99	22,911.11	1
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CRÉDITO	18,011.58	18,011.68	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	20,034.00	20,034.00	1
4132 COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DE REDES	19,863.91	19,863.91	1
4235 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	25,769.29	25,769.29	1
4255 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	29,901.86	29,901.86	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	23,200.49	23,200.49	1
4311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	24,329.07	24,329.07	1
4326 COORDINADOR DE INGRESOS	25,769.29	25,769.29	1
3330 CAJERO GENERAL	16,695.00	16,695.00	1
5059 JEFE DEL ÁREA TÉCNICA	19,300.45	19,300.45	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMÉRICOS	22,325.67	22,325.67	1
5068 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	19,307.21	19,307.21	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	15,022.54	15,022.54	1
5098 COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	29,122.76	29,122.76	1
5108 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	17,336.96	17,336.96	1
6007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	24,445.14	24,445.14	1
6014 SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL	24,445.14	24,445.14	1
6068 SUBDIRECTOR DE GASTO PÚBLICO	24,445.14	24,445.14	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	33,505.95	33,505.95	1
7013 DIRECTOR DE INFORMATICA	29,288.10	29,288.10	1
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	33,505.95	33,505.95	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	33,505.95	33,505.95	1
7086 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO	33,505.95	33,505.95	1
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	38,439.75	38,439.75	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	43,195.11	43,195.11	1
4341 RESPONSABLE DE ARCHIVO, NORMATIVAS CONTABLES, FISCALES Y DE TRANSPARENCIA2	19,652.40	19,652.40	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	29,979.77	29,979.77	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	20,650.31	9



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

Ciudad Obregón, Sonora A:

24 de diciembre de 2024

2116 AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO	9,200.58	9,200.58	1
3326 ANALISTA PROGRAMADOR	12,750.15	12,750.15	1
2130 CAJERO PAGADOR	18,646.09	18,646.09	1
2140 AUXILIAR DE COMPRAS	13,725.52	13,725.52	1
3299 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	14,504.62	14,504.62	1
2128 AUXILIAR DE RECAUDACIÓN FORANEA	9,200.58	9,200.58	1
2122 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	9,200.58	12,810.63	5
3315 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	16,695.00	16,695.00	1
2129 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	16,848.70	18,375.10	2
2118 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRANSITO	10,500.00	19,096.85	2
TOTAL EMP. POR SEC.:	158		
07 OFICIALIA MAYOR			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,759.79	9,759.79	1
2069 RECEPCIONISTA	10,286.06	10,286.06	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	13,633.14	13,633.14	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	20,617.21	22,750.83	2
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	24,582.83	24,582.83	1
3056 AUXILIAR DE NÓMINA	19,906.23	22,750.83	2
3067 AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	11,285.59	25,729.22	4
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	21,459.75	21,459.75	1
4002 ASESOR JURIDICO	22,862.13	22,862.13	1
4098 ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	28,005.31	28,005.31	1
4247 ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	22,750.83	22,750.83	1
4249 ENCARGADO DE PREVISIÓN SOCIAL	20,311.14	20,311.14	1
4292 ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	22,970.09	22,970.09	1
4323 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	25,139.33	25,139.33	1
5001 COORDINADOR DE CAPACITACION	33,642.65	33,642.65	1
5034 COORDINADOR DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL Y PREVISIÓN SOCIAL	33,642.65	33,642.65	1



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



DOCUMENTO OFICIAL HAYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

5077 COORDINADOR DE NOMINA	33,642.65	33,642.65	1
5100 COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD	33,642.65	33,642.65	1
7099 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	33,505.95	33,505.95	1
8004 OFICIAL MAYOR	43,195.11	43,195.11	1
4342 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE ÁREAS EXTERNAS	28,005.31	28,005.31	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,633.34	14,413.15	3
3080 ASISTENTE EJECUTIVA	24,582.83	24,582.83	1
5117 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	33,642.65	33,642.65	1
TOTAL EMP. POR SEC.: 31			

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

3183 TECNICO EN RADIO	11,285.59	11,285.59	1
3188 POLICIA TERCERO	13,838.58	15,898.68	157
3189 POLICIA SEGUNDO	15,913.54	15,913.54	76
3190 POLICIA PRIMERO	18,266.33	21,008.30	27
3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	23,912.54	23,912.54	1
4002 ASÉSOR JURÍDICO	18,069.56	18,069.56	1
4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	24,027.44	24,027.44	1
4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	25,713.64	25,713.64	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	18,381.20	18,381.20	1
4107 PSICOLOGO	13,039.41	18,646.09	6
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,039.41	16,166.33	4
4133 COORDINADOR DE EDUCACIÓN PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	25,419.81	25,419.81	1
4247 COORDINADOR CAPACITACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	13,039.41	13,039.41	1
4165 SUBOFICIAL	21,918.44	21,918.44	10
4166 OFICIAL	26,301.66	26,301.66	4
4198 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	20,860.96	20,860.96	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	22,711.50	22,711.50	1
4335 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	25,523.40	25,523.40	1
5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	20,449.15	20,449.15	1
5059 JEFE DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	22,711.50	22,711.50	1
5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	24,445.14	24,445.14	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	26,289.10	26,289.10	1
6018 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	24,445.14	24,445.14	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	24,445.14	24,445.14	1
6043 COORDINADOR DE INFORMÁTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,284.39	25,284.39	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE MENORES	26,289.10	26,289.10	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASOCIACIÓN JURÍDICA	26,289.10	26,289.10	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	33,505.95	33,505.95	1
7056 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	29,288.10	29,288.10	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



9 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

7068 DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIA DE POLICIA	33,505.95	33,505.95	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	33,505.95	33,505.95	1
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	43,195.11	43,195.11	1
4344 COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	20,903.25	20,903.25	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,195.85	17,195.85	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,241.46	28,532.87	32
2116 PROMOTOR	11,830.08	14,367.52	6
4122 SECRETARIO PARTICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,362.18	21,362.18	1
3325 COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	16,672.88	16,672.88	1
3310 COORDINADOR DE PROGRAMA LAVA CARROS	13,788.96	13,788.96	1
3885 TECNICO INFORMATICO	11,285.59	13,788.96	4
3316 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,757.98	19,757.98	1
3303 COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	15,967.10	15,967.10	1
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,618.73	15,618.73	1
2133 SUPERVISOR	28,935.77	28,935.77	1
TOTAL EMP. POR SEC.:	855		

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ::



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

3087 DIBUJANTE	11,285.59	11,285.59	5
3229 AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	12,857.38	12,857.38	1
3241 AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	13,207.97	13,207.97	1
3244 ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	15,726.29	15,726.29	1
4002 ASESOR JURÍDICO	22,862.13	22,862.13	1
4024 COORDINADOR DE CONTROL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	17,749.01	17,749.01	1
4034 COORDINADOR DE LABORATORIO	16,522.49	16,522.49	1
4116 TOPOGRAFO	13,039.41	18,067.33	3
4152 ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	24,445.14	24,445.14	1
4318 INSPECTOR Y NOTIFICADOR	15,427.29	15,427.29	1
5018 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBUJO	24,027.44	24,027.44	1
5022 JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	18,736.24	18,736.24	1
5028 JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	15,022.54	15,022.54	1
5043 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	29,287.48	29,287.48	1
5074 COORDINADOR DE VIVIENDA	24,208.30	24,208.30	1
5078 COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y FRACCIONAMIENTOS	18,972.20	18,972.20	1
6009 SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	26,785.51	26,785.51	1
6027 SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS	24,445.14	24,445.14	1
6049 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	30,682.16	30,682.16	1
6051 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	24,445.14	24,445.14	1
6056 SUBDIRECTOR TÉCNICO	24,445.14	24,445.14	1
7010 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	33,505.95	33,505.95	1
7016 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	33,505.95	33,505.95	1
8007 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	43,195.11	43,195.11	1
8020 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS IMPALES	33,505.95	33,505.95	1
5019 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	22,970.09	22,970.09	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	19,318.50	8
3298 COORDINADOR OPERATIVO	18,808.59	18,808.59	1
2126 PROMOTOR	10,754.48	10,754.48	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ::



9 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100





CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

3280 INSPECTOR	11,285.59	15,427.29	5
2133 SUPERVISOR	14,138.44	14,138.44	1
3280 ASISTENTE EJECUTIVA	21,453.08	21,453.08	1
4350 SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	16,522.49	16,522.49	1
3309 COORDINADOR DE VENTANILLA	29,979.77	29,979.77	1
3300 SUPERVISOR DE OBRA	11,285.59	20,034.00	11
3288 COORDINADOR DE INSPECCIÓN	16,576.15	16,576.15	1
7011 DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	33,505.95	33,505.95	1
3321 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACIÓN INTERNA	14,406.57	14,406.67	1
3305 ENCARGADO DE VIVEROS	11,285.59	11,285.59	1
3289 COORDINADOR DE INSPECTORES	21,053.51	21,053.51	1
2139 VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	10,172.30	10,172.30	1
2137 VERIFICADOR AMBIENTAL	13,047.22	14,997.68	5
3317 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS	18,253.20	18,253.20	1
3284 TÉCNICO DE PROYECTOS	17,411.77	17,411.77	1
TOTAL EMP. POR SEC.:		111	

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ::



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	10,054.68	35
1029 VELADOR	8,364.00	15,697.75	20
1033 VULCANIZADOR	8,364.00	9,492.33	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	9,527.28	3
1037 AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	8,364.00	8,364.00	2
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	12,685.97	12,685.97	1
2047 CHOFER DE BARREDOA	9,200.58	9,200.58	
2018 CHOFER DE CAMION	8,364.00	8,659.94	4
2020 CHOFER DE DOMPI	9,200.58	10,141.97	14
2021 CHOFER DE CONDOLA	9,200.58	9,410.46	4
2022 CHOFER DE GRUÁ	10,162.43	10,162.43	1
2023 CHOFER DE PAPELERA	9,200.58	12,279.73	4
2024 CHOFER DE PETROLIZADORA	9,200.58	9,200.58	1
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	10,035.97	23
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,200.58	20,926.63	30
2030 ELECTRICISTA	9,200.58	9,200.58	8
2032 ENCARGADO DE ACEITES	13,306.86	18,753.20	2
2042 LAVADOR	9,200.58	9,200.58	
2045 MECANICO DE BARREDORES	11,089.07	11,089.07	1
2046 MECANICO DE CEPILLOS	9,200.58	9,200.58	1
2047 MECANICO DE GASOLINA	9,200.58	9,200.58	5
2048 MECANICO DIESEL	9,200.58	9,200.58	6
2049 MECANICO ELECTRICO	9,200.58	9,200.58	2
2051 MECANICO MAQUINARIA PESADA	9,200.58	9,200.58	2
2060 OPERADOR DE MOTOCOMFORMADORA	9,200.58	9,410.46	3
2061 OPERADOR DE PAYADER	9,410.46	9,410.46	1
2064 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	9,200.58	9,410.46	3
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	9,321.68	9,321.68	1
2076 SOLDADOR	10,026.33	13,788.95	4

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ::



www.caeme.gob.mx



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

2083 AUXILIAR DE LABORATORIO	9,200.58	9,200.58	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	9,200.58	10,797.98	3
2088 AUXILIAR TÉCNICO	10,927.30	15,184.27	2
2091 TÉCNICO Y ALMACENISTA	9,320.56	9,320.56	1
2092 ENCARGADO DE BODEGA	10,034.27	10,034.27	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	20,670.00	20,670.00	1
3105 SUPERVISOR DIESEL	15,691.07	19,178.10	2
3123 SORBESTANTE	11,285.59	12,047.11	3
3127 SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	15,869.39	17,874.78	3
3129 SUPERVISOR DE REPARTO DE AGUA	19,698.37	19,698.37	1
3143 ENCARGADO DE INTENDENCIA	15,145.18	15,145.18	1
3144 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	15,534.14	15,534.14	1
3174 SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	17,526.79	17,808.00	2
3175 SUPERVISOR DE CARRITOS MANUALES	8,827.34	8,827.34	1
3176 SUPERVISOR DE PODA DE ARBOLES	15,114.17	15,114.17	1
3177 JEFE DE ALMACÉN DE HERRAMIENTA Y TALLER DE MINIEQUIPOS	19,442.13	19,442.13	1
3276 TÉCNICO LABORATORISTA	14,059.50	14,059.50	1
3277 TÉCNICO OPERADOR DE PLANTA	14,059.50	14,059.50	2
4116 TOPOGRÁFO	15,621.19	15,621.19	2
4288 SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	18,508.40	18,508.40	2
4297 COORDINADOR DE PANTEONES	16,222.50	16,222.50	1
4328 COORDINADOR DE VALIDACIÓN URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	21,836.00	21,836.00	1
5051 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	15,022.54	15,022.54	1
5054 JEFE DE BARRIDO DE CALLES	15,216.94	15,216.94	1
5075 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	16,131.82	16,331.82	1
5094 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	22,931.23	22,931.23	2
6005 SUBDIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA	24,445.14	24,445.14	1
7019 DIRECTOR DE TALLERES	33,505.95	33,505.95	3
7037 DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	33,505.95	33,505.95	1

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

7069 DIRECTOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	33,505.95	33,505.95	1
7080 DIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA, EFICIENCIA Y CONTROL	33,505.95	33,505.95	1
8013 SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	43,195.11	43,195.11	1
3107 JEFE DE TALLER	15,691.07	15,691.07	1
3266 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	23,959.18	25,139.33	4
3217 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,221.05	21,685.69	14
3298 COORDINADOR OPERATIVO	13,400.87	23,959.18	2
3299 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,018.82	15,018.82	1
2133 SUPERVISOR	9,200.58	25,769.29	30
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	25,000.00	25,000.00	1
3291 JEFE DE RECOLECCIÓN DE BASURA	20,439.13	20,439.13	1
5116 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	24,445.14	24,445.14	1
2103 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,200.58	15,534.14	6
2128 TÉCNICO EN PULIDO DE PISOS	12,454.94	12,454.94	1
3212 COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	17,155.83	24,445.14	2
3324 COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	18,588.41	18,588.41	1
3304 COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA	12,978.00	12,978.00	1
2131 JEFE DE CUADRILLA	9,200.58	18,972.20	13
3292 JEFE DE RECOLECCIÓN DE BASURA	20,439.13	20,439.13	1
3293 COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	19,558.75	19,558.75	1
2136 INSPECTOR DE PARQUES Y JARDINES	12,374.52	12,374.52	1
2134 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO LAGUNA NAINARI	12,848.47	18,914.35	2
3313 SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS	20,244.60	20,244.60	1
1045 RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS	8,644.87	10,428.97	2
3323 SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	13,788.96	13,788.96	1
3322 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA VIAL	12,077.16	12,077.16	1
TOTAL EMP. POR SEC..	457		

11 SECRETARÍA DEL BIENESTAR



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento		
SECCIÓN: Despacho del Secretario		
NÚMERO DE OFICIO: SHA/171/2024		
ASUNTO: Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2025.		
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:		
24 de diciembre de 2024		
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	9,755.13
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,559.40	10,559.40
1029 VELADOR	8,364.00	8,364.00
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	12,128.81
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,200.58	9,200.58
2069 RECEPCIONISTA	14,172.94	14,172.94
2070 SECRETARIA	9,200.58	11,665.35
3002 ANALISTA	11,285.59	11,285.59
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	17,304.00	17,823.12
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTRÍRABICO	17,424.05	17,424.05
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	20,559.32	20,559.32
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	24,445.14	24,445.14
6066 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	24,445.14	24,445.14
7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	33,505.95	33,505.95
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDÍGENAS	33,505.95	33,505.95
8021 SECRETARIO DE BIENESTAR	43,195.11	43,195.11
4340 COORDINADOR DE EDUCACION NUTRICIONAL	19,467.00	19,467.00
3279 VETERINARIO	12,489.75	12,489.75
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	23,612.30	23,612.30
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,284.16	12,587.22
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,285.59	18,276.27
2126 PROMOTOR	9,200.58	16,166.33
4046 ENFERMEIRA	13,089.41	13,039.41
3308 COORDINADOR DE PROMOTORES	17,585.19	17,602.49
3297 COORDINADOR TECNICO	20,881.60	20,881.60
3319 COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS	17,823.12	17,823.12
2120 AUXILIAR CONTROL HABITAT	9,369.03	9,369.03
2127 TECNICO EN ATENCION ANIMAL	10,428.97	10,428.97
TOTAL EMP. POR SEC.:	74	

DOCUMENTO OFICIAL HACIENDA DE CAJEME



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento		
SECCIÓN: Despacho del Secretario		
NÚMERO DE OFICIO: SHA/171/2024		
ASUNTO: Presupuesto de Egresos Municipal Para el ejercicio fiscal del año 2025.		
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:		
24 de diciembre de 2024		
12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00
2088 AUXILIAR TÉCNICO	10,025.51	10,025.51
4085 ENCARGADO DE PASAPORTES	22,532.69	22,532.69
4191 COORDINADOR DE EVALUACIÓN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	25,139.33	25,139.33
4329 COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	26,875.61	26,875.61
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	18,937.07	18,937.07
6059 SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	24,445.14	24,445.14
6069 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	24,445.14	24,445.14
6071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS PYMES Y TURISMO	27,689.64	27,689.64
7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	33,505.95	33,505.95
7065 DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN	33,505.95	33,505.95
7062 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	33,505.95	33,505.95
8005 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	43,195.11	43,195.11
3213 ENCARGADO DEL CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS	24,284.55	24,284.55
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	22,959.30	22,959.30
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	16,671.32
4352 COORDINADOR DE ESTADÍSTICA S.A.R.E.	18,937.07	18,937.07
5114 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	19,467.00	19,467.00
TOTAL EMP. POR SEC.:	27	
DOCUMENTO OFICIAL HACIENDA DE CAJEME		
13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA		
1003 ALMACENISTA	8,364.00	11,178.68
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	10,290.90
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,364.00	10,425.57
1020 JARDINERO	8,364.00	8,364.00
1022 PANTEONERO	8,364.00	8,364.00

DOCUMENTO OFICIAL HACIENDA DE CAJEME

Q/S de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

Q/S de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

1024 PODADOR DE ARBOL	8,364.00	8,364.00		1
1029 VELADOR	8,364.00	15,733.37		8
1031 VIGILANTE	8,364.00	14,042.72		5
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	15,200.24		8
2001 ASISTENTE DE NIÑOS	10,815.00	11,686.50		21
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	9,200.58	13,268.07		44
2006 AUXILIAR DE COCINA	11,491.36	11,491.36		1
2013 CAJERO	9,200.58	9,200.58		4
2016 CHOFER	10,160.69	20,706.05		3
2019 CHOFER DE CARROZA	9,572.65	9,572.65		2
2028 COCINERO	9,200.58	9,759.79		15
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	9,200.58	12,047.11		3
2069 RECEPCIONISTA	9,200.58	12,990.76		7
2070 SECRETARIA	9,572.65	12,520.14		7
2089 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	9,200.58	12,520.14		7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	9,200.58	10,961.18		3
2105 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	10,157.45	11,515.10		2
2109 ENCARGADO DE AREA	13,195.49	13,195.49		1
3015 ASESOR PEDAGOGICO	13,911.39	17,334.98		3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	18,570.41	18,570.41		1
3053 ENTRENADOR FISICO	11,285.59	11,285.59		3
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	16,168.83		4
3076 AUXILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	12,588.66	15,427.29		2
3088 EDUCADORA	11,398.29	13,788.96		4
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	27,102.66	27,102.66		1
3181 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	11,285.59	11,285.59		1
3240 DENUNCIAS, GESTIONES Y EVENTOS	22,661.79	22,661.79		1
4002 ASESOR JURIDICO	13,039.41	18,253.20		7
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	19,587.69	19,587.69		1

DOCUMENTO OFICIAL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

4054 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	21,611.12	21,611.12		1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	30,137.81	30,137.81		1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	25,113.51	25,113.51		1
4066 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	22,554.68	22,554.68		1
4084 COORDINADOR DE INAPAM	16,965.49	16,965.49		1
4091 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	22,785.04	22,785.04		1
4107 PSICOLOGO	13,039.41	30,137.81		39
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,039.41	23,215.07		18
4145 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	17,856.65	17,856.65		1
4162 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	17,421.88	17,421.88		1
4282 ENLACE CON INSTITUCIONES	12,699.33	12,699.33		1
4248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SANO	16,442.04	16,442.04		1
4283 COORDINADOR DE CIFAS	18,786.33	18,786.33		1
5024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	17,421.88	17,421.88		1
5040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	22,554.68	22,554.68		1
5041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	22,554.68	22,554.68		1
5042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	22,552.52	22,552.52		1
5093 JEFE ADMINISTRATIVO	22,554.68	22,554.68		1
5102 COORDINADOR DE UBR	22,020.42	22,020.42		1
6034 SUBDIRECTOR DEL DIF	26,774.70	26,774.70		1
6070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	27,023.44	27,023.44		1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	25,284.39	25,284.39		1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	21,630.00	21,630.00		1
7034 DIRECTOR DEL CIFAS	33,505.95	33,505.95		1
7074 PROCURADOR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	33,505.95	33,505.95		1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	43,195.11	43,195.11		1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,039.81	21,630.00		3
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	37,896.23		25
3298 COORDINADOR OPERATIVO	17,881.52	20,570.47		



DOCUMENTO OFICIAL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024



ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

2116 PROMOTOR	9,369.03	9,954.87	2
2126 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58	16
2133 SUPERVISOR	19,646.68	19,646.68	1
3284 TECNICO DE PROYECTOS	18,388.99	18,388.99	1
4046 ENFERMERA	13,039.41	13,658.87	4
3283 TECHICO DE PROGRAMAS	11,285.59	13,921.40	3
4349 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	22,785.00	22,785.00	1
4348 MEDICO	13,039.41	20,294.35	3
4347 FISIOTERAPEUTA	13,039.41	13,039.41	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	20,843.15	20,843.15	1
3296 COORDINADOR DEPORTIVO	21,223.80	21,223.80	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,765.46	9,765.46	1
2124 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUÁTICO	9,200.58	12,890.77	3
1046 OPERADOR DE JUEGOS	8,364.00	10,261.11	21
2056 ENCARGADO DEL PANTEON	9,200.58	9,200.58	2
5115 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	20,559.32	20,559.32	1
TOTAL EMP. POR SEC.:	396		
			DOCUMENTO OFICIAL HACENDARIO DE CAJEME

2133 SUPERVISOR	9,200.58	9,200.58	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,543.05	15,543.05	1
TOTAL EMP. POR SEC.:	23		
			DOCUMENTO OFICIAL HACENDARIO DE CAJEME
15 COMISARÍA DE PROVIDENCIA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00	1
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	4
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	8,364.00	3
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	2
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,357.64	12,357.64	1
5008 COMISARÍA DE PROVIDENCIA	21,102.23	21,102.23	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,057.72	13,057.72	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.58	11,891.29	3
2116 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58	2
2126 PROMOTOR	9,200.58	10,147.69	2
2133 SUPERVISOR	14,739.30	14,739.30	1
3291 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	13,452.83	13,452.83	1
TOTAL EMP. POR SEC.:	23		
			DOCUMENTO OFICIAL HACENDARIO DE CAJEME
16 COMISARÍA DE ESPERANZA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,364.00	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,911.41	5
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00	7
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	11,267.34	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	8,364.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58	2
2027 CHOFER RECOLECTOR	9,200.58	11,534.00	3
2030 ELECTRICISTA	9,200.58	9,200.58	2

DOCUMENTO OFICIAL HACENDARIO DE CAJEME



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(0641) 410 5100

08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(0641) 410 5100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
t. (644) 410 5100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,200.58	9,200.58		1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	11,285.59		2
5006 COMISARIO DE ESPERANZA	21,102.23	21,102.23		1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,458.26	18,292.16		3
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,285.59	11,285.59		1
2125 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58		1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,005.81	12,006.81		1
TOTAL EMP. POR SEC.:				
	34			
17 COMISARIA DE PUEBLO YACUI				
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,759.43		2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00		8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	8,683.44	8,683.44		4
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00		8
1024 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	8,364.00		5
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58		3
2027 CHOFER RECOLECTOR	10,004.96	13,924.74		3
2030 ELECTRICISTA	9,200.58	9,200.58		2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	9,772.47	9,772.47		1
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	11,285.59	11,285.59		1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,046.00	12,046.00		1
4016 COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	12,465.97	12,465.97		1
5009 COMISARIO DE PUEBLO YACUI	21,102.23	21,102.23		1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,394.37	12,394.37		1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,006.04	19,359.62		3
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	9,200.58	9,200.58		1
2116 PROMOTOR	10,426.70	11,281.37		3
2126 PROMOTOR	9,200.58	9,200.58		1
2133 SUPERVISOR	10,744.28	10,744.28		1

DOCUMENTO OFICIAL HABAJUNTAMIENTO DE CAJEME

3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,584.69	12,584.69		1
TOTAL EMP. POR SEC.:			48	
18 COMISARIA MARTE R GÓMEZ Y TOBARITO				
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	8,364.00	8,364.00		1
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	12,519.02	12,519.02		1
1019 DELEGADO	8,364.00	8,364.00		11
1024 JARDINERO	8,364.00	8,364.00		2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	8,364.00	9,053.18		6
2025 CHOFER DE PIPA	9,200.58	9,200.58		1
2070 SECRETARIA	9,200.58	9,200.58		1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	11,285.59		1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO	21,102.23	21,102.23		1
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	9,200.58	9,200.58		1
TOTAL EMP. POR SEC.:			26	
19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES				
1009 AUXILIAR DE INTENDENCIA	8,364.00	8,725.67		4
1029 VELADOR	8,364.00	8,911.56		2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	8,364.00	15,094.50		3
2070 SECRETARIA	9,200.58	24,310.95		5
3071 DISEÑADOR	11,919.12	15,140.14		2
3078 BOMBERO	12,285.59	11,285.59		26
3099 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	33,851.86	33,851.86		1
3121 SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL SUTSAC	26,096.20	26,096.20		1
3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	37,154.46	37,154.46		1
3331 SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	19,080.00	19,080.00		1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	11,285.59	11,285.59		1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	34,097.27	34,097.27		1

DOCUMENTO OFICIAL HABAJUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
t. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

95 de Fabriero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

	22,957.54	22,957.54	1
3265 BOMBERO A	11,285.59	12,241.26	18
3266 BOMBERO B	13,698.59	12,039.55	21
3267 BOMBERO C	12,867.69	13,605.27	18
3268 BOMBERO D	14,155.56	14,567.86	7
3269 SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	16,142.95	16,142.95	1
4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	26,136.58	26,136.58	1
4036 COORDINADOR DE LOGÍSTICA	14,310.95	14,310.95	1
4056 ENCARJADO DE PASAPORTES	20,817.55	20,817.55	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	22,990.00	22,990.00	1
5046 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	39,050.72	39,050.72	1
6044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TÉCNICO	26,358.32	26,358.32	1
3188 SECRETARIO DE FINANZAS DEL SUTSAC	23,438.67	23,438.67	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,428.97	26,267.93	16
2126 PROMOTOR	10,157.45	13,771.15	2
2133 SUPERVISOR	15,729.34	15,729.34	1
TOTAL EMP. POR SEC.:	140		

DOCUMENTO OFICIAL HABILITANTE DE CAJEME

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		SUELDO (DI. SOL.)	No. Empleados en el Puesto
	Hasta	Anterior		
8023 Jefe De La Policía Preventiva, Tránsito Municipal Y Comisario	43,195.11	43,195.11	1	
4165 4166 Oficial	26,301.66	26,301.66	4	
3110 3110 Policía	12,013.31	15,977.06	435	
3190 3190 Policía Primero	18,266.33	21,008.30	27	
3189 3189 Policía Segundo	15,913.64	15,913.64	76	
3110 3188 Policía Tercero	13,838.58	15,898.68	167	
4165 4165 Suboficial	21,918.44	21,918.44	10	
TOTAL EMPLEADOS			720	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26º. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

www.cajeme.gob.mx

95 de Fabriero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL HABILITANTE DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Artículo 27º.- Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$179,997,251.05 (Ciento Setenta y Nueve Millones Nocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno 05/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Clave	DEUDA PÚBLICA	Presupuesto Anual
9000	DEUDA PÚBLICA.	179,997,251.05
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	45,000,000.00
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	45,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	78,965,581.86
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	76,965,581.86
9800	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	58,031,669.19
99101	ADEFAS.	58,031,669.19

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$2,321,268,767.71 se conforma por \$730,457,206.62 de Financiamiento Municipal, \$ 1,538,269,847.99 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$54,539,913.10 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marquen las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29º.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transferan al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30º.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$1,071,820,943.12 y se desglosan a continuación:

CUENTA	RAMO 28	Presupuesto Anual
8101	Fondo general de participaciones	872,972,667.20
8102	Fondo de fomento municipal	96,619,824.45
8103	Participaciones estatales	54,539,913.10
8104	Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehículos	0
8105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	21,943,251.53
8108	Fondo de impuesto de autos nuevos	17,033,888.41
8107	Participación de Premios y Loterías	0
8106	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	3,121,144.47
8109	Fondo de fiscalización	115,662,889.51
8110	IEPS a las gasolinas diésel	41,275,627.77
8111	0.0136 % de la recaudación federal participable	0
8112	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	43,715,785.21
8113	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 126 ISR	2,335,851.47
	TOTAL	1,071,820,943.12



www.cajeme.gob.mx



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/1/2024



ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/17/1/2024

ASUNTO:

Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Artículo 31°.- I Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual Presupuesto Asignado Aprobado
1	NO ETIQUETADO	1,802,278,149.74
11	Recursos Fiscales	730,457,206.62
12	Financiamientos Internos	0.00
15	Recursos Federales	1,017,281,030.02
16	Recursos Estatales	54,539,813.10
2	ETIQUETADO	518,988,617.97
25	Recursos Federales	518,988,617.97
28	Recursos Estatales	0.00

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32°.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforma el Ramo 33 Presupuesto Asignado Aprobado	Presupuesto Anual	
		Presupuesto Asignado	Aprobado
25	ETIQUETADO		518,988,617.97
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal		88,640,608.97
25	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones		430,348,009.97

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportación	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	88,640,608.97
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	239,135,581.63	77,651,423.49	17,561,003.88	51,000,000.00	25,000,000.00	0	20,000,000.00
Asignado	201,093,926.36	77,651,423.49	17,561,003.88	51,000,000.00	25,000,000.00	88,640,608.97	20,000,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 34°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



08 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
0 a 139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00 a 849,999.99	Autorización de Comité de Compras
850,000.00 a 1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00 en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 35º.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 36º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacta en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 37º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La noobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento y las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 38º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/171/2024

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2025.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Artículo 39º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preventa lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITÓRIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2025.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME
MUNICIPIO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA



www.cajeme.gob.mx

95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

www.cajeme.gob.mx



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/146/2024

ASUNTO:

Ampliación de los Ingresos por Remanente del Ejercicio 2023
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME,
SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024", derivados de los Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores dos mil veintitrés.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitido por mayoría, según consta en Acuerdo número 52, del Acta número 22, de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticuatro. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 52

Que Aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos por Remanente dos mil veintitrés del Municipio de Cajeme 2024", y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1^o. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/146/2024

ASUNTO:

Ampliación de los Ingresos por Remanente del Ejercicio 2023
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación de \$ 2,135,328.09 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 derivados de los Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por los conceptos de Programa Estatales por \$ 1,993,858.36 de Convenio a Policias y de Recursos Municipales de libre disposición \$ 141,367

Clave Dep/Cap	Descripción	Anual	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM). 1000. SERVICIOS PERSONALES.	201,093,928.38	1,993,858.38	203,087,884.72
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP). 9000. DEUDA PÚBLICA.	222,922,819.20	141,367.73	223,064,186.93
		222,922,819.20	141,367.73	223,064,186.93
			424,016,745.66	2,135,328.09
				426,152,071.65

Artículo 2^o. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE -

ATENTAMENTE

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

www.cajeme.gob.mx

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/147/2024

ASUNTO:

Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME,
SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HA CELEBRADO:

Marco Legal.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de la Ampliación "Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024", derivados de;

- PAICE
- CONVENIO MUJER
- CONVENIO POLICIAS
- INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN SINIESTROS
- DONATIVOS
- ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitido por mayoría; según consta en Acuerdo número 54, del Acta número 22, de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticuatro. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 54

Que aprueba la Ampliación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2024", Ingresos convenios federales PAICE, Refugio de Mujeres y recursos fiscales del artículo 3B; Recursos Estatales por Convenio Policias; Recursos municipales Donativos y siniestros y su Correspondiente Dictamen. Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. –

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



95 de Febbero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/147/2024

ASUNTO:

Ampliación por los Ingresos por Convenios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$ 40,061,480.89 derivados de convenios federales PAICE \$ 1,199,144, Refugio de Mujeres \$ 1,200,000.00 y recursos fiscales del artículo 3B \$ 6,485,073.27; Recursos Estatales por Convenio Policias \$ 30,000,000; Recursos Municipales Donativos \$ 464,341 y siniestros \$ 712,922.62

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM), 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,150,000.00	1,564,341.00	9,714,341.00
06	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	8,150,000.00	1,564,341.00	9,714,341.00
1003	SERVICIOS PERSONALES.	223,165,743.87	30,028,924.52	253,194,568.49
1003	SERVICIOS GENERALES.	203,987,884.72	30,000,000.00	233,987,884.72
3000	SERVICIOS GENERALES.	20,077,859.15	28,924.82	20,106,737.17
09	SECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	167,883,554.03	3,373,513.82	161,257,367.85
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,456,016.53	2,774,359.82	3,658,366.50
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	156,389,837.65	1,99,144.07	157,588,981.05
10	SECCIÓN DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	219,529,587.41	883,998.00	220,213,588.41
3000	SERVICIOS GENERALES.	219,529,587.41	893,998.00	220,213,588.41
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMIDF).	15,748,007.04	100,000.00	15,848,007.04
3000	SERVICIOS GENERALES.	15,748,007.04	100,000.00	15,848,007.04
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	148,737,219.04	4,310,703.45	153,047,922.49
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	148,737,219.04	4,310,703.45	153,047,922.49
		773,214,511.39	40,061,480.89	813,275,992.28

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

ATENTAMENTE

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



95 de Febbero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

95 de Febbero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/148/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J, y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuestal de Egresos Municipales de Cajeme 2024" para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitido por mayoría, según consta en Acuerdo número 55, del Acta número 22, de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticuatro. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 55

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2024" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/148/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 diciembre de 2024

Clave DepCap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	215,546.80	34,181.30	249,728.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	215,546.80	18,181.30	233,728.10
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	0.00	16,000.00	16,000.00
05	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	9,224,070.08	1,010,057.03	10,234,127.11
3000	SERVICIOS GENERALES.	9,224,070.08	1,010,057.03	10,234,127.11
06	TESORERIA MUNICIPAL (TM).	23,870,554.61	3,520,648.61	27,391,203.22
3000	SERVICIOS GENERALES.	23,870,554.61	3,520,648.61	27,391,203.22
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	264,503,004.00	80,893,116.83	345,396,120.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	264,367,618.00	80,877,880.31	345,245,486.31
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	135,386.00	15,236.52	150,622.52
08	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	205,611,901.31	17,838,189.82	313,450,091.23
1000	SERVICIOS PERSONALES.	233,087,884.72	9,050,059.80	242,137,984.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	62,524,016.59	7,888,090.12	71,312,106.71
09	SRÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUP).	161,257,367.85	2,283,400.20	163,540,767.95
3000	SERVICIOS GENERALES.	3,665,386.40	556,496.89	4,224,883.69
6200	INVERSIÓN PÚBLICA.	157,598,981.05	1,726,803.21	159,315,884.28
10	SRÍA DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SUSPE).	298,732,000.41	10,219,587.04	308,951,587.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	78,518,315.00	9,733,430.20	88,251,718.20
3000	SERVICIOS GENERALES.	220,213,665.41	486,183.94	220,699,886.25
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	2,416,681.64	384,978.76	2,781,980.40
3000	SERVICIOS GENERALES.	2,416,681.64	384,978.76	2,781,980.40
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DILLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDF).	15,848,007.04	697,493.93	16,545,500.97
3000	SERVICIOS GENERALES.	15,848,007.04	697,493.93	16,545,500.97
14	COMISARÍA DE COÓRDO (COI).	0.00	28,188.00	28,188.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	28,188.00	28,188.00
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	163,047,922.49	4,811,474.63	167,859,397.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	163,047,922.49	4,811,474.63	167,859,397.12
		1,224,727,056.23	121,701,318.15	1,346,428,732.38



CAJEME
Gobierno Municipal 2024 - 2027

9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



REDUCCIÓN (-)
Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/148/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/148/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

Clave DepCap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	15,668,302.04	-582,929.58	15,086,372.46
1000	SERVICIOS PERSONALES.	12,794,690.44	-216,423.80	12,578,266.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,437,083.70	-145,522.26	2,291,561.44
3000	SERVICIOS GENERALES.	383,971.72	-190,983.52	192,988.18
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	5,256.18	-30.000.00	22,551.18
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SM).	7,282,378.74	-532,026.84	6,759,351.90
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,271,515.98	-335,357.42	5,936,158.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	496,225.60	-84,392.59	413,833.01
3000	SERVICIOS GENERALES.	444,837.16	-87,795.23	356,811.93
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	70,000.00	-24,481.80	45,518.10
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	7,168,403.89	-74,659.83	7,093,735.15
1000	SERVICIOS PERSONALES.	6,299,736.15	-34,806.73	6,264,929.42
3000	SERVICIOS GENERALES.	868,067.54	-39,881.81	828,085.73
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	88,444,544.97	-20,206,302.67	83,238,242.40
1000	SERVICIOS PERSONALES.	44,191,113.19	-2,223,956.80	41,968,017.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,135,877.01	-100,105.82	3,134,271.19
3000	SERVICIOS GENERALES.	29,835,918.77	-59,256.64	29,576,687.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	9,114,341.00	-1,785,103.91	7,349,237.19
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	767,800.00	-157,740.60	610,059.40
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	23,166,428.02	-1,232,820.30	21,933,804.72
1000	SERVICIOS PERSONALES.	22,039,151.51	-1,123,664.40	20,915,457.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,055,332.47	-75,814.24	986,418.05
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	61,941.04	-33,241.48	28,669.56
06	TESORERIA MUNICIPAL (TM).	45,470,489.35	-2,323,504.84	43,146,975.47
1000	SERVICIOS PERSONALES.	41,813,501.33	-1,587,161.17	40,226,420.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,637,979.02	-196,113.39	2,430,865.63
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,018,900.00	-538,210.32	480,689.68
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	254,911,21,109	-18,262,273.83	215,758,847.16
1000	SERVICIOS PERSONALES.	196,466,056.32	-7,886,709.81	188,779,347.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	5,887,473.97	-942,643.01	5,244,830.96
3000	SERVICIOS GENERALES.	31,857,902.80	-9,922,921.91	21,734,688.87
4000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	52,885,283.77	-3,044,794.14	49,841,590.63
5000	SERVICIOS GENERALES.	20,106,783.77	-963,024.06	19,143,759.71

DOCUMENTO OFICIAL H-AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



09	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,377,500.00	-1,334,595.20	1,042,904.80
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	30,291,000.00	-747,174.85	29,453,825.15
09	SRÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	32,148,664.98	-1,800,161.49	30,345,903.57
1000	SERVICIOS PERSONALES.	30,481,388.15	-1,709,176.93	28,782,211.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,604,676.83	-88,909.31	1,518,067.52
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	50,000.00	-3,375,175	45,624.83
10	SRÍA DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SUSPE).	128,068,685.11	-21,740,809.09	103,317,175.42
1000	SERVICIOS PERSONALES.	102,209,878.71	-6,323,475.37	95,886,403.34
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	7,486,684.40	-35,912.32	7,430,772.08
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	15,381,822.00	-15,381,522.00	0.00
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	20,212,904.03	-1,642,678.98	18,570,328.36
1000	SERVICIOS PERSONALES.	16,963,233.89	-7,377,710.43	18,225,523.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,522,505.88	-200,010.12	1,322,485.95
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,233,412.42	-284,927.85	948,484.77
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	493,761.84	-41,927.48	73,824.36
1000	SERVICIOS PERSONALES.	10,537,370.04	-1,111,848.47	9,425,523.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	9,772,364.33	-807,072.77	8,965,875.96
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	889,423.71	-229,774.10	459,849.81
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	75,000.00	-75,000.00	0.00
1000	SERVICIOS PERSONALES.	94,209,878.82	-3,347,044.25	88,882,534.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	75,391,063.12	-4,176,009.00	71,215,054.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,463,826.30	-443,537.55	3,019,888.75
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	4,554,989.50	-3,046,423.76	1,508,565.74
14	COMISARÍA DE CÓCORT (CO1).	5,210,683.70	-884,364.99	4,530,299.71
1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,061,038.31	-323,235.27	3,737,803.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	591,190.36	-244,658.89	346,550.47
3000	SERVICIOS GENERALES.	558,435.03	-112,488.83	445,945.20
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	4,813,193.59	-178,284.74	4,636,938.84
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,792,930.12	-40,560.45	3,752,369.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	408,435.76	-52,175.29	356,269.47
3000	SERVICIOS GENERALES.	330,077.71	-1,769.01	328,308.70
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	81,750.00	-81,750.00	0.00
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	14,482,837.18	-2,082,443.54	12,400,931.84
1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,387,886.88	-152,867.13	5,235,019.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	598,879.08	-48,056.41	548,822.67
3000	SERVICIOS GENERALES.	510,976.13	-118,428.09	394,548.04
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	10,000.00	-10,000.00	0.00
17	COMISARÍA DE PUEBLO YACU (CO4).	7,977,096.11	-1,755,091.91	6,222,003.20
1000	SERVICIOS PERSONALES.	10,006,581.23	-729,888.92	9,276,992.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	8,656,219.60	-600,887.79	8,055,331.81
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	657,113.38	-84,348.27	572,765.11

9 de Febrero a Hidalgo + Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 8100

www.cajeme.gob.mx
www.cajeme.gob.mx



98 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100



18	SERVICIOS GENERALES.	693,248.27	-44,354.89	648,893.38
	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CD6).	4,635,817.89	-477,749.13	4,058,068.76
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	3,528,092.50	-262,228.35	3,265,864.14
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	692,003.76	-186,962.78	505,040.98
	3000 SERVICIOS GENERALES.	315,721.63	-28,557.99	287,163.64
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (BDP).	223,064,186.93	-51,663,056.04	171,401,130.89
	9000 DEUDA PÚBLICA.	223,064,186.93	-51,663,056.04	171,401,130.89
		1,017,874,223.27	121,701,316.15	896,272,907.12

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - D.OY FE. -

ATENTAMENTE

Lic. Lucy Haydée Navarro Gallegos
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/149/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/149/2024

ASUNTO:

Reducción a los Ingresos Ordinarios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDÉE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 51, fracción IV, inciso J, y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permite informarle por medio del presente oficio la aprobación de "Reducción a los Ingresos Ordinarios al Presupuestal de Egresos Municipales de Cajeme 2024" de acuerdo de la distribución y aprobados para el municipio; por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el mejor control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitido por mayoría, según consta en Acuerdo número 57 del Acta número 22, de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticuatro. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 57

Que Aprueba la Modificaciones al "Reducción a los Ingresos Ordinarios al Presupuesto de Egresos de Municipales Cajeme 2024" a las recaudaciones por recursos fiscales de libre disposición y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



98 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

AMPLIACIÓN (+)



www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/149/2024

ASUNTO:

Reducción a los Ingresos Ordinarios
Al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de diciembre de 2024

El Ayuntamiento tendrá una Reducción de \$ -111,164,351.24 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 derivado de los ingresos ordinarios.

Cíveo Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
07	OFICIALIA MAYOR (OM). 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	345,245,498.31	-79,494,060.45	265,751,437.86
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC). 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	345,245,498.31	-79,494,060.45	265,751,437.86
		157,859,397.12	-31,700,290.79	126,159,106.33
		157,859,397.12	-31,700,290.79	126,159,106.33
		503,104,898.43	111,164,351.24	391,810,544.19

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 69, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -D.OY FE.-

ATENTAMENTE

Lic. Lucy Haydée Navarro Gámez
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



9 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 86000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 717 5100

DOCUMENTO OFICIAL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

El C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, hace saber a sus habitantes que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso B), fracción II, inciso K), y demás relativos del Capítulo Único, Título Décimo Primero, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos siguientes:

Artículo 1º. Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme Sonora, para el ejercicio fiscal 2025. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2025.

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones.

- L- Impuesto Predial.
- II- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III- Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV- Derecho del Servicio Público de Pantanos y Velatorio Municipal.
- V- Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.
- VI- Derecho de servicios de CADL.
- VII- Derecho de acceso a Parque Infantil Ostomuri.
- VIII- Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX- Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X- Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI- Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia.
- XII- Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII- Multas de Tránsito.
- XIV- Por los Servicios de Agua Potable.
- XV- Por los Servicios de la Secretaría del Ayuntamiento.
- XVI- Por los Servicios del Instituto Municipal de Cultura de Cajeme.
- XVII- Convenios Institucionales o de Colaboración Administrativa.
- XVIII-

Artículo 2º. Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún tipo de comprobación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licencias o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentre al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demuestra presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, atendido a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Con fundamento en el artículo 90 y 91 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, el Tesorero Municipal podrá otorgar cualquier tipo de estímulos fiscales que no se encuentren expreso en estas bases generales, lo anterior mediante dictamen técnico jurídico, soporte, estudio socioeconómico o exposición de motivos que justifiquen la necesidad de la medida.

Artículo 3º. El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 2, 18 y 19 de las presentes bases generales se sujetará a lo siguiente:

1. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
2. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
3. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.



4. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

L- IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- El monto anual del impuesto predial a pagar, será el resultado de aplicar la tasa correspondiente sobre el valor catastral de los inmuebles conforme a la siguiente tabla:

Base del Impuesto (BI)		Cuota fija (CF)	Tasa Aplicable Sobre Excedente del Límite Inferior (T)
Límite Inferior (LI)	Límite Superior (LS)		
\$0.01	\$500,000.00		1.50 al millar
\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$750.00	1.55 al millar
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$1,525.00	1.60 al millar
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$2,325.00	1.65 al millar
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$3,150.00	1.70 al millar
\$2,500,000.01	\$3,000,000.00	\$4,000.00	1.75 al millar
\$3,000,000.01	\$3,500,000.00	\$4,875.00	1.80 al millar
\$3,500,000.01	\$4,000,000.00	\$5,775.00	1.85 al millar
\$4,000,000.01	En adelante	\$6,700.00	1.90 al millar

Para el cálculo de este impuesto, la base del mismo deberá ubicarse en el rango que le corresponda de entre los límites del recuadro; a la base se le disminuirá el límite inferior del rango que le corresponda y a la diferencia del excedente del límite inferior, se le aplicará la tasa que le corresponde; al resultado se le sumará la cuota fija del mismo rango; y el importe de dicha operación, será el impuesto predial a pagar.

En las claves catastrales nuevas que se haya generado como contribuyentes a partir del 01 de enero del 2025, se aplican el mismo criterio anteriormente mencionado.

Artículo 5.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará al predio construido que utilicen como vivienda de su propiedad o posean un descuento del 50% en el importe de impuesto predial a los contribuyentes que acrediten ser jubilados o pensionados, ser viudo o viuda de alguno de los contribuyentes anteriores, especificando que este beneficio será válido en un solo predio conforme al artículo 53 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal.

Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra una edad superior a los 60 años, ser discapacitado, viudo(s), padre o madre soltero(a), divorciado(a) que acrediten tener la patria potestad de los hijos menores de edad, tendrán el derecho a la restitución del 50% del importe en el impuesto predial de su vivienda, acreditado previamente.

Se otorgará un 50% de descuento en base de impuesto predial a quienes acrediten con la siguiente información su condición:

Tipo Contribuyente	REQUISITOS	INICIA DESCUENTO
Jubilado o pensionado	*Credencial de jubilado o pensionado En caso de que no aparezca la fecha de inicio de su jubilación o pensión presentará la Resolución del mismo.	A partir del trimestre que reciba su estatus de jubilado o pensionado.
Madre soltera o padre soltero	INE Vigente con el mismo domicilio de clave catastral o Pasaporte Mexicano Vigente con comprobante de domicilio a su nombre no mayor a 3 meses de antigüedad	A partir del año de nacimiento del hijo o hija.
Madre o padre divorciado	*Documento oficial que acredite que poseen la patria potestad del hijo o hija menores de 18 años, o bien, mayores de 18 años que presenten constancia de que continúan estudiando y dependen económicamente de madre o padre	A partir de la fecha del documento oficial donde se acredite la patria potestad del hijo o hija.
Mayores 60 años		

Viudedad	*Presentar acta de defunción del esposo o esposa que acredite que es el cónyuge en el documento. En caso de que no aparezca, presentar adicionalmente acta de matrimonio donde se acredite el estatus de esposo o esposa.	A partir del trimestre donde adquiere la capacidad especial.
Capacidades especiales	*Identificación expedida por DIF de la condición del contribuyente, o * Dictamen médico donde se estipule la fecha de origen de la discapacidad en caso de ser producto de enfermedad o accidente.	A partir del trimestre donde adquiere la capacidad especial. En caso de arrendar que es de nacimiento la capacidad especial, desde la fecha de su nacimiento el beneficio aplica el descuento.

Estos descuentos no son acumulativos con otros descuentos que se ofrecen en base de impuesto predial.

Situaciones extraordinarias que presenten los contribuyentes serán presentadas a quien funja como titular de Tesorería para su análisis y en caso de proceder su aprobación.

A cada recibo oficial de pago que emita Tesorería Municipal, se adjuntará la evidencia que acredite el estatus que le permite acceder a un descuento en base de impuesto predial.

Así mismo, para las viviendas cuya valor catastral sea igual o inferior a \$500,000.00, no generará incremento en el impuesto predial, siempre y cuando no tengan adeudos de años anteriores.

Artículo 6.- Con la finalidad de incentivar la recuperación de rezagos de impuesto predial, aplicarán los siguientes descuentos a los predios cuyo valor catastral no excede de \$500,000.00 siempre y cuando cubran la totalidad de su adeudo incluyendo el año 2025, durante el ejercicio 2025:

- a) Los propietarios y/o poseedores de predios que adquieran del año 1984 al 2005 tendrán un descuento del 30% en la base del impuesto.
- b) Los propietarios y/o poseedores de los predios que adquieran del año 2006 al 2015 tendrán un descuento del 10% en la base del impuesto.

Estos descuentos no son acumulativos a otros descuentos en la base de impuesto predial.

Artículo 7.- Con el objeto de fomentar el pago anticipado utilizando los medios electrónicos (pago por el portal de internet del Ayuntamiento o Cajero automático) de todo el año del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente se aplicará un porcentaje del 20% de descuento sobre la base de dicho impuesto, si el pago se realiza durante el mes de enero, el 15% si el pago lo realiza durante el mes de febrero, y si éste se realiza durante el mes de marzo un 10%.

Se considerará un descuento adicional del 5%, si los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, se realizan en tiendas de conveniencia, Instituciones Financieras, así como los pagos realizados en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Cajeme, aplicación (APP) autorizada por Tesorería y las transferencias recibidas en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Cajeme, durante los meses enero, febrero y marzo.

Para el pago del impuesto predial del ejercicio 2025, los descuentos no serán acumulables con respecto al Artículo 5 de las presentes bases; esto quiere decir que los descuentos del 50% a que tienen derecho los beneficiados del artículo en commento, no se adicionará el descuento que se menciona en el presente artículo.

Artículo 8.- Con el propósito de establecer estrategias que tengan como finalidad incentivar a la ciudadanía en el pago de sus obligaciones fiscales, la Tesorería Municipal podrá implementar programas de descuentos durante el transcurso del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 9.- Con el objeto de apoyar a los trabajadores y al aprovechamiento de su salario, se aplicarán un 100% de descuento en recargos de impuesto predial, cuando el pago sea tramitado por conducto de los Notarios Públicos afiliados a Fonavit, este beneficio también aplica cuando el pago sea por conducto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) a través de las retenciones que éste le realice y que sean pagadas por el INFONAVIT al Municipio de Cajeme.

Artículo 10.- Con la finalidad de mejorar la imagen urbana, promover y alejar las actividades empresariales y/o de servicios, la protección al medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará el siguiente descuento: 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la realización de actividades empresariales y/o



de servicios y que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. El descuento aplicará previa solicitud del propietario y/o poseedor que cumpla con los requisitos citados.

Los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la prestación del servicio público de estacionamiento, se les otorgará el descuento previa exhibición de la concesión y el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 11.- Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a trescientos mil pesos.
- El 25 % a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2025, y generen cuando menos 10 nuevos empleos de carácter permanente en el Municipio de Cajeme.
- Este mismo descuento lo será al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Cajeme, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboran físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
- El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilizan en sus procesos al menos el 50% de esas aguas.
- d) El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, no podrán ser acumulables.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán a la Secretaría de Desarrollo Económico el dictamen de cumplimiento de lo o los supuestos requeridos, mismos que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico dictaminará e informará el incumplimiento a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 12.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, se hará un descuento del 50% a los desarrolladores o empresas que construyan y para su arrendamiento edificios, plazas y/o complejos de locales comerciales, industriales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a diez millones de pesos, que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cuya base laboral sea mayor a 100 empleados, siempre y cuando no exceda el quinto año de operaciones de la empresa.

Artículo 13.- Para los efectos del ejercicio fiscal 2025, y con la finalidad de promover y alentar las actividades de Desarrollo Humano y altruistas, la Tesorería otorgará un estímulo fiscal hasta el 50% de descuento al impuesto predial a las instituciones de Asistencia Privada que así lo soliciten dentro del predio que sea utilizado para su objetivo principal, el cual se grabaría mediante estudio socioeconómico, solicitud realizada por el representante legal y copia de su acta constitutiva y propiedad irributable.

Artículo 14.- Para brindar mayor facilidad de pago a los contribuyentes, y que éstos se vean beneficiados y favorecidos en el cumplimiento de sus obligaciones, se otorgarán estímulos fiscales en el cobro de los recursos que se hayan generado hasta el año 2025.

II- IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 15.- El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que, en el Municipio de Cajeme, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

- I. La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
- II. La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelve el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
- III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
- IV. La donación, siempre que esta se realice entre ascendientes o descendientes en línea recta.

V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.

Se otorgará descuento en el pago del Impuesto sobre traslación de Dominio de Bienes Inmuebles en los siguientes casos:

- a) Se concederá un 80% de descuento en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a los adquirentes de vivienda de interés social cuyo costo sea menor de 62,000 UDIS.
- b) Se concederá un 40% de descuento en el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio de bienes inmuebles a los adquirentes de vivienda de interés social cuyo costo sea mayor de 62,001 UDIS y menor de 80,000 UDIS.

El beneficio mencionado en los incisos a y b, se otorgará a personas físicas por una sola ocasión en un período fiscal de cinco años, tomando en cuenta la fecha en la cual se aplicó el estímulo en favor del contribuyente.

Artículo 16.- A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lotes a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSTESON, Promotor Inmobiliario del Municipio de Cajeme o cualquier otra dependencia o entidad estatal y federal, promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y descontarse los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal. Asimismo, se podrá conceder hasta un 50% de reducción del impuesto de traslación de dominio, respecto de aquellos lotes que se adquieren para vivienda y con ello se resuelva un problema de carácter social, de índole especial. Este beneficio se reserva para aquellas personas que adquieran un solo lote que reúna las condiciones establecidas.

Estas consideraciones solo serán aplicables para aquellos créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2003 y anteriores, que no cuenten con escritura, por lo que no operará para los créditos otorgados a partir del 1º de enero de 2004 y subsiguientes. En los casos de viviendas recuperadas por el INFONAVIT y listas para reasignar a un nuevo trabajador, se cobrará por los últimos 5 años, sin incluir multas y recargos.

III- IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17.- Las asociaciones civiles, instituciones educativas o instituciones de beneficencia, al momento de realizar un contrato con la Tesorería, para poder autorizarse alguna reducción sobre el porcentaje de impuesto a pagar, deberá de presentar solicitud por escrito a Tesorería Municipal describiendo el proyecto para el cual destinará el recurso, anexando la evidencia que respalte la solicitud junto con copia del trámite del permiso para realizar el evento que emite Inspección y Vigilancia, en caso de omitir este último requisito se cobrará el 50% del impuesto que deberá pagar en forma normal junto con el costo del interveniente(s).

IV- DERECHO DEL SERVICIOS DE PANTEONES Y VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 18.- Con el propósito de proteger a los grupos vulnerables como jubilados, pensionados, mayores de 60 años, madres o padres solteros, poseen algún tipo de discapacidad, por viudez, cuando se trate de servicios de inhumación y re-inhumación, exhumación, permiso de construcción venta de terreno de uso inmediato, así como los paquetes funerarios de este velatorio como venta de ataúd metálico o de madera, prepago de cuerpo, servicio de capilla o carroza, solicitados por los deudos o instituciones de asistencia social que así lo soliciten, se les podrá aplicar un descuento de hasta el 25% del servicio solicitado. O bien, a las personas de muy escasos recursos mediante un previo estudio socioeconómico y que el servicio fúnebre se haya otorgado con staat de madera, se le podrá otorgar hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio otorgado, tal es el caso como es el sector vulnerable, los difuntos en estado de indigencia o que venguen cananizados por algún asilo de la ciudad.

En todos los casos deberán presentar solicitud por escrito, copia de TNE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo, emitido por DIF y el fallecido debe ser familiar directo en forma ascendente, descendiente o par.

El presidente Municipal estará facultado para que pueda dar respuesta de orden de inmediato, sobre la propiedad de lotes en los panteones municipales bajo los siguientes supuestos:

- a) El primero podrá ser en entendido de REPARACIÓN DEL DAÑO, cuando la persona que lo está reclamando puede comprobar que tiene un delito de fraude cometido por un funcionario o funcionaria en turno por mal uso de sujeción oficial, mediante la cual haya expedido documentos tendientes a dar una propiedad de un lote en los panteones municipales, sin haber ingresado el dinero de la venta a la Tesorería Municipal y que pueda contar con resolución o sin resolución de un juzgado y/o Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora que resuelve que hay un fraude, por lo que debe presentar el solicitante el documento de que instó la denuncia en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- b) En segundo sería en los casos donde la persona NO CUENTA CON LA DOCUMENTACION OFICIAL para acreditar la propiedad en calidad de urgente y qui pueda tener la opción de que se le vuelva a vender la misma ubicación del lote de terreno bajo el concepto de lote de uso inmediato, siempre y cuando se haya agotado que no hay otro propietario ni afectación de terceros, toda vez que no puede acreditar la propiedad, por causas ajenas a este ayuntamiento y cuando no haya un respaldo de archivo histórico en velatorio que pueda expedirle documento que acredite dicha propiedad.



En ambos casos deberán presentar solicitud por escrito. Adicionalmente, quienes se encuentren en el supuesto del inciso a) deberán de proporcionar toda la documentación que les haya sido emitida como pruebas del fraude.

V.- DERECHO DE SERVICIO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Artículo 19.- Con el propósito de proteger a las personas de escasos recursos, mediante un previo estudio socioeconómico por parte del organismo del DIF, se le otorgará hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio público, el cual no podrá ser menor a un peso. Para poder ejercer este estímulo deberán presentar solicitud por escrito, copia de INE, estudio socioeconómico y dictámenes del mismo emitido por DIF, así mismo, el solicitante debe ser familiar directo en forma ascendente, descendiente o par del paciente.

VI.- DERECHO DE SERVICIOS DE CADI

Artículo 20.- Se establecen los siguientes estímulos y condicionantes para las situaciones que pueden presentarse en CADI:

- Con el propósito de proteger a las niñas y niños del albergue ITOM KARI se les brindará el servicio de preescolar exento de pago.
- En caso de contingencias y las clases deban de ser virtuales en su totalidad la cuota quedará exenta de pago.
- Cuando la escuela reanuda sus actividades y los padres desean de manera voluntaria continuar con las clases virtuales, se indicará el cobro hasta un 30% según su cuota a los padres de familia.
- Cuando las clases regresen a la normalidad después de la contingencia se reanudará el cobro del 100% de cuota.
- Con el propósito de apoyar a las mujeres que desempeñan como elementos activos de Seguridad Pública, se indicará el cobro hasta un 50% según su cuota a dichas madres de familia.

VII.- DERECHO DE ACCESO DE PARQUE INFANTIL OSTIMURI

Artículo 21.- Con la finalidad de promover e incentivar la entrada al Parque Infantil Ostimuri, los días jueves el acceso al parque será al dos por uno (2x1), ya que es el día de menor afluencia y por ende de generación de ingresos.

De igual manera, con la finalidad de regularizar el pago de renta de locales cuyos adeudos fueron derivados del cierre de operaciones durante 2020 y parcial del 2021 por la pandemia de SARS-COV-19, se establece un Programa de Regularización donde se otorgarán los siguientes estímulos:

- 60% de descuento en adeudos del año 2020, 50% del año 2021 y 25% del año 2022 a arrendatarios que liquiden sus adeudos del 2023, 2024 y del año en curso.
- 40% de descuento del año 2020, 30% del año 2021, 15% del año 2022, se podrá realizar convenio a 6 meses, en dicho convenio se podrá incluir el adeudo del 2023, 2024 y tendrá que estar cumpliendo con el pago de adeudos que se generen por renta mensual de los locales. En caso de retraso en pagos de mensualidades del 2025, el convenio se cancela.

Estos beneficios solo podrán ser ejercidos por una sola vez, en caso de incumplir en un pago de mensualidad del convenio al cual se hace referencia en íciso b), ya sea hacerlo extemporáneo o por pagar un monto menor al pactado, el locatario deberá liquidar todo su adeudo para poder continuar con el uso y goce del local arrendado.

VIII.- DERECHO DEL SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 22.- Con el objeto de proteger la salud pública, prevent epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los corrales municipales, se concederá un descuento del 50% en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos corrales y los retira dentro de los seis meses siguientes a la fecha de ingresado.

Artículo 23.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2025, se aplicará una reducción del monto por el pago anticipado de todo el año de derechos para carga y descarga con capacidad de 1.5 toneladas en adelante, a personas físicas y morales de la siguiente forma:

- El 30% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2025.
- El 20% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2025.
- El 10% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2025.

Los contribuyentes, que soliciten el presente estímulo fiscal ante el Gobierno Municipal, deberán haber cumplido con sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, contar con plazas de circulación vigentes, no tener adeudos por multas de tránsito, ser revisado cada vehículo en sus dimensiones por parte de la Dirección de Tránsito Municipal.



no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal. También deberán acreditar que están al corriente con el servicio de agua potable que presta el Organismo Público descentralizado denominado OOMAPAS de CAJEME.

Artículo 24.- Con la finalidad de que se apoye a ciudadanía de sector vulnerable, se otorgará a cada regidor y regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme un total de 60 carnes amarillas exentas de antecedentes no penales.

IX.- DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO

Artículo 25.- Derivado de la implementación de Transporte Privado que empresas particulares han establecido en la Ciudad, generando una pérdida en los ingresos diarios de los Concesionarios de Síntesis de Taxis, se les aplicará a dichos Concesionarios, descuento por la autorización que un espacio cumpla con los requisitos de Desarrollo Urbano en la vía pública destinado al estacionamiento exclusivo de taxis autorizados, de la siguiente manera:

- Mil ciento cincuenta pesos por concesión de Taxis en el primer cuadro de la Ciudad.
- Ochocientos veinte pesos por concesión de Taxis en el segundo y tercer cuadro de la Ciudad.
- Quienes cobren los adeudos por este concepto (actual y de años anteriores) durante el primer trimestre del 2025, obtendrán un 50% de descuento directo en la base del impuesto y un 30% de descuento sobre la base del impuesto actual y de años anteriores al realizar el pago durante el segundo trimestre del año, pasando este período se cobrará el costo total.

Artículo 26.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2025, se aplicará una reducción del 5% sobre monto por el pago de derechos por estacionamiento exclusivo, a personas físicas y morales que soliciten ese servicio público para una extensión superior a 187.50 metros cuadrados de vía pública, este beneficio no será acumulable con otros estímulos.

Al pago anticipado de todo el año del estacionamiento exclusivo del ejercicio fiscal 2025, se aplicará un porcentaje de descuento de la siguiente forma que no será acumulable con otros estímulos:

- El 15% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2025.
- El 10% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2025.
- El 5% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2025.

Los contribuyentes, que soliciten el presente estímulo fiscal ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, contar con plazas de circulación vigentes, no tener adeudos por multas de tránsito, ser supervisado por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal, ni contar con adeudos por aprovechamientos estatales o federales por los que el Municipio tenga firmado convenio de recaudación y facultad de ejecutar el procedimiento administrativo de ejecución.

X.- DERECHOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE CAJEME

Artículo 27.- Con el objetivo de fomentar el deporte y apoyar a deportistas activos y con inscripción vigente a la Asociación Estatal o A.C., que regule el deporte en la entidad federativa o estado y pertenezca oficialmente y esté reconocida por la Federación según corresponda, se otorgará hasta un 99% de descuento en todos los servicios que preste el Instituto del Deporte Municipal de Cajeme. Se otorgará el 50% a empleados del Ayuntamiento en los conceptos "campamento de verano", "clases de natación", "acceso albercas adulto", "acceso albercas niños". En estos mismos conceptos los padres de familia de Cajeme que inscriban a dos hijos gozarán de promoción al 2x1, este estímulo no es acumulativo con el de los empleados del Ayuntamiento. También se dará un estímulo del 50% en inscripciones tardías en los mismos conceptos y se podrá otorgar acceso para clases de prueba y/o visitantes autorizados por la Dirección sin ningún costo, este estímulo no es acumulativo con los mencionados en el párrafo anterior.

XI.- DERECHOS POR EVENTOS SOCIALES ANTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 28.- Con la finalidad de apoyar a la ciudadanía se otorgará a cada regidor y regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme la gestión para realizar hasta 60 permisos anuales de uso por evento en salones exentos de pago.

XII.- DERECHOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 29.- Con el objetivo de fomentar la construcción y adquisición de vivienda, el H. Ayuntamiento de Cajeme por conducto del Tesorero Municipal o a quien se delegue esta facultad, podrá otorgar hasta un 50% de descuento en las siguientes



contribuciones municipales que causen los fraccionamientos, siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización

- a) Pre-facilidad de uso de suelo.
- b) Facilidad de uso de auto.
- c) Aprobación de anteproyecto.
- d) Licencia de uso de suelo.
- e) Constancia de zonificación.
- f) Autorización de fraccionamientos.
- g) Supervisión de obras de urbanización.
- h) Revisión de documentación y proyectos.

II. Edificación

- a) Revisión y autorización de prototipo de vivienda.
- b) Licencia de construcción.
- c) Revisión de planos (bomberos).
- d) Alineamiento y número oficial.

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen vivienda de interés social cuyo valor de venta no rebase el equivalente en pesos de 4,010 unidades de medida y actualización.

Artículo 30.- Por otra parte, se podrá otorgar hasta un 50% de descuento en las siguientes contribuciones municipales, siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización

- a) Licencia de uso de suelo
- b) Constancia de Zonificación
- c) Autorización de fraccionamientos
- d) Supervisión de obras de urbanización
- e) Revisión de documentación y proyectos

II. Edificación:

- a) Licencia de construcción
- b) Revisión de planos. (Bomberos)
- c) Alineamiento y número oficial

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen vivienda de interés social cuyo valor de venta quede comprendido entre 4,010 a 6,325 unidades de medida y actualización.

Artículo 31.- Se podrá obtener hasta un 50% de descuento en las siguientes contribuciones municipales siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización:

- a) Facilidad de uso de suelo
- b) Facilidad de construcción
- c) Deslinde
- d) Asignación de clave catastral
- e) Subdivisión en lotes y manzanas
- f) Aprobación de ante-proyecto

II. Edificación:

- a) Certificado de medidas y colindancias
- b) Revisión de proyectos
- c) Permisos de enajenación
- d) Certificado de no adeudo de prediales

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen viviendas de interés social cuyo valor de venta no rebase el equivalente en pesos de 4,010 unidades de medida y actualización.

En el caso de haber obtenido los beneficios previstos en este artículo y que el valor de venta rebase la cantidad referida en los párrafos anteriores, el fraccionador deberá cubrir la diferencia correspondiente incluidos recargos y actualizaciones calculados de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Sonora.

Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas y/o ampliación que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se planteará otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomentarán las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generará mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que conlleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación) para aquellas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o empresarios que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de procedimientos y emanó del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas para el estímulo de la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieren y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

1. Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
2. Licencia de construcción uso comercial, servicios e industrial.
3. Licencia de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
4. Estudio de pre-facilidad de uso de suelo.
5. Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
6. Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
7. Remodelación.
8. Por la autorización para la construcción de bardas, bardanal o estructura metálica.
9. Por la autorización para la reposición de banquetas.
10. Por el trámite de nomenclatura oficial.
11. Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo distanciamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
12. Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.
13. Por la expedición de número oficial y alineamiento
14. Por la demolición de dependencias.
15. Por la terminación de obras.
16. Registro de predios y edificios.
17. Decreto por expedición de licencias y/o anexiones para la venta de Bebidas alcohólicas.
18. Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM genera, previa).
19. Por facilidad de proyecto emitido por Protección Civil.
20. Por verificación de seguridad por Protección Civil.
21. Por verificación de planos en materia de protección y prevención contra incendios, por parte de Bomberos.
22. Por el servicio de recolección de basura del área administrativa (solo oficinas), que no exceda al segundo año de operaciones de la empresa.

Se otorgará hasta un 50% de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), a obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.



2. Acta constitutiva.
3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Personas físicas:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de trascaso de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases.

Con la finalidad de que nuevas empresas de menor monto de inversión se establezcan en Cajeme, se presenta el siguiente tabulador de estímulos:

Monto de inversión nulaivo (millones de pesos m.s.)	Empleos directos generados	% de descuento en los conceptos de art. 32, cuarto párrafo, numerales 1 al 21
7.5	Más de 75	Hasta un 35%
5	Más de 50	Hasta un 25%
3	Más de 20	Hasta un 15%

Con la finalidad de que empresas ya establecidas se adhieran al "Programa de Regularización de Inmobilien" que impulsa la Secretaría de Desarrollo Económico, se otorgará hasta un 25% de descuento en los conceptos del cuarto párrafo del presente artículo, numerales 1 al 21.

Artículo 33.- Como parte del paquete para incentivar el crecimiento de la economía del municipio, a través de la apertura de nuevas empresas o establecimiento de nuevas sucursales, se integra al paquete de incentivos la resolución de impacto visual por la utilización de publicidad permanente, por metro cuadrado, por alto, según el tipo de la misma.

Entre las cuales se encuentran:

1. Pintados
2. Adosados que sean mayores al 25% del área total de la fachada del establecimiento
3. Vallas por sección
4. Auto soportados no luminosos
5. Auto soportados luminosos
6. Auto soportados electrónicos
7. Vehículos, por metro cuadrado
8. MUPI
9. Parabús
10. Bandera publicitaria de hasta 3 m²

Los requisitos para poder acceder a los beneficios de hasta el 50% señalados en párrafo anterior, son los mismos que se detallan en el artículo 32.

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases.

Artículo 34.- Con el objeto de promover la reactivación de la construcción de Vivienda de interés social en el Municipio de Cajeme y poder lograr un bajo costo de suelo con factibilidad para uso habitacional para desarrolladores, que conlleve a lograr el desarrollo económico, la generación de empleos, la adquisición de vivienda digna y adecuada, la optimización del uso y aprovechamiento del suelo, el mejoramiento de la imagen urbana y en general, el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables, se presenta el siguiente plan de incentivos para viviendas cuyo valor de avaluo no excede de hasta 19 veces la unidad de medida y actualización vigente anual tendrán derecho a un descuento de 90% y aquellas con monto superior a

éste y con un tope de hasta el equivalente de 25 veces la unidad de medida y actualización vigente anual tendrán derecho a un descuento de 50%.

1. Impuesto sobre traslado de dominio de bienes inmuebles.
2. Certificado catastral con medidas y colindancias.
3. Asignación de clave catastral.
4. Expedición de certificaciones de nomenclatura y número oficial.
5. Licencia Ambiental Municipal.
6. Expedición de licencias de uso de suelo por metro cuadrado.
7. Revisión de documentación para aprobación de anteproyecto de fraccionamiento.
8. Revisión, autorización o modificación del convenio de fraccionamiento.
9. Expedición de licencia de urbanización.
10. Autorización de prototipos de vivienda para fraccionamiento habitacional.
11. Autorización para uso de suelo de lotes de fraccionamientos.
12. Expedición de licencia de construcción de tipo habitacional en serie.
13. Por la revisión y sellado de planos de sembrado de viviendas.
14. Impuesto predial.
15. Certificado de no adeudo de impuesto predial
16. Certificado de no adeudo municipal
17. Certificado de valor catastral

Como parte de los requisitos para acceder a estos beneficios deberán presentar:

- Aválvo de vivienda con las especificaciones mencionadas citadas, en el primer párrafo del presente artículo.
- Acreditar ser vivienda nueva con registro en el RUV y en la veranilla única de COVES.
- Certificado de no propiedad del solicitante.

Para activar estos estímulos para los desarrolladores de vivienda, el municipio deberá haber firmado la formalización del acuerdo de coordinación para el desarrollo del programa estatal de vivienda de Sonora 2023-2027 y este haya sido autorizado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Cajeme y no serán acumulables con otros programas de apoyo que puedan brindarse en los conceptos antes citados.

El cálculo anual de los tipos de aválvo será de la siguiente forma: cantidad de unidades de medida de actualización vigente (19 o 25 VUMAV según corresponda), multiplicado por valor de la UMA vigente, cuyo resultado se multiplica por 30.40 para considerar el valor mensual y a su vez se multiplica por 12 meses.

Ejemplo de cálculo:

Número de veces la UMA * valor de UMA vigente * 30.40 * 12 = monto de tope de aválvo anual.

XIII.- MULTAS DE TRÁNSITO

Artículo 35.- Con el fin de incentivar que cada automóvil cuente con el seguro de daños contra terceros en las personas y/o en sus bienes y al mismo tiempo, proteger a las víctimas de accidentes de tránsito, a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2025, se les hará un descuento del 50% en el pago de multas determinadas, por infracciones de tránsito cometidas, en dicho ejercicio. Para poder ser acreedor al beneficio el contribuyente exhibirá el original y entregará copia simple de la póliza de seguro vigente correspondiente y el descuento no será acumulable. Podrá otorgarse hasta un 70% de descuento en multas de tránsito durante las campañas que se otorguen a la ciudadanía, este descuento no será acumulable.

Artículo 36.- No serán aplicables los descuentos establecidos en el artículo anterior en los siguientes conceptos:

- I. Circular con exceso de velocidad en zona escolar.
- II. Conducir en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicinas.
- III. Huir en caso de accidente.
- IV. Por conducir haciendo uso del teléfono celular y/o cualquier aparato electrónico que sirva como distractor.

Artículo 37.- Los beneficios descritos en este capítulo no serán acumulables.

XIV.- POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Artículo 38.- Para el ejercicio fiscal 2025, se tomará como base para el pago de los derechos de agua potable, el monto por m³ que finalizó en el año 2024 más que ésta sufra un incremento para beneficio de los usuarios.

Artículo 39.- Como parte de las estrategias de incentivar a la inversión pública, el Municipio de Cajeme podrá otorgar hasta:

- a) 30% de descuento en la contratación de servicios de red sanitaria.
- b) 30% de descuento por el consumo facturado mensual por consumo de agua (que no excede al segundo año de operaciones).



de la empresa).

Las empresas beneficiadas deberán acreditar que cumplen con las condicionantes de inversión y plantilla laboral del art. 12 de las presentes bases.

Artículo 40.- En seguimiento al artículo 34, se brindarán los siguientes estímulos para los desarrolladores de vivienda que cumplen con las condicionantes de valores de avalúo citadas en el mismo y los mismos porcentajes de descuentos para los siguientes conceptos:

1. Fideicomiso para obras necesarias de agua potable y alcantarillado sanitario.
2. Prefactibilidad. Servicios técnicos de OOMAPAS.
3. Factibilidades.
4. Aprobación de proyectos.
5. Supervisión.
6. Derechos de conexión de agua potable.
7. Derechos de conexión de alcantarillado sanitario.
8. Cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y conexión al servicio de alcantarillado sanitario.
9. Carta no acreditada de OOMAPAS

Como parte de los requisitos para acceder a estos beneficios deberán presentar:

- Avaluo de vivienda con las especificaciones anteriormente citadas, en el primer párrafo del presente artículo.
- Acreditar ser vivienda nueva con registro en el RUV y en la ventanilla única de COVES.
- Certificado de no propiedad del solicitante.

Para activar estos estímulos para los desarrolladores de vivienda, el municipio deberá haber firmado la formalización del acuerdo de coordinación para el desarrollo del programa estatal de vivienda de Sonora 2023-2027 este haya sido autorizado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Cajeme y no haya acumulables con otros programas de apoyo que puedan brindarse en los conceptos antes citados.

El cálculo anual de los topes de avalúo será de la siguiente forma: cantidad de unidades de medida de actualización vigente (19 o 25 VUMAV según corresponda), multiplicado por valor de la UMA vigente, cuyo resultado se multiplicará por 30.40 para considerar el valor mensual y a su vez se multiplicará por 12 meses.

Ejemplo de cálculo:

Número de veces la UMA * valor de UMA vigente * 30.40 * 12 = monto de tope de avalúo anual.

XV.- SERVICIOS DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 41.- Con la finalidad de apoyar a personas de escasos recursos, el Ayuntamiento de Cajeme podrá otorgar hasta un 50% de descuento en el trámite de Ratificación de Firmas y Actas Constitutivas de Sociedades Cooperativas de R. L., debiendo presentar solicitud el representante legal de la Sociedad Cooperativa.

XVI.- SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA MUNICIPAL DE CAJEME

Artículo 42.- Brindar exento del pago del 10% sobre el IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (los espectáculos culturales, musicales y artísticos de las asociaciones culturales o instituciones educativas de la localidad, que trabaje en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura de Cajeme y que realicen eventos y/o actividades no lucrativas o que presenten resultados de sus programas formativos en niños y jóvenes, pero que requieren la recaudación de fondos que les permita dirigir continuamente a sus programas académicos o cumplimiento de sus objetivos en beneficio de nuestra propia comunidad).

Con la finalidad de apoyar la recreación, esparcimiento social y la economía de los habitantes del municipio, se podrá otorgar hasta un 50% de descuento en inscripción a cursos cortos, campamentos de verano, talleres y master class al segundo o tercero o demás hijos de una familia, a los trabajadores del Ayuntamiento de Cajeme y sus familiares directos, cuando así lo soliciten a través de una carta dirigida al titular de la dependencia.

Los beneficios anteriormente descritos se limitarán hasta el 20% del cupo del curso, taller o servicio brindado por el Instituto.

A los alumnos integrantes de la orquesta infantil y juvenil de Cajeme y la ciudadanía en general que cumpla con el reglamento interno de la orquesta infantil y juvenil de Cajeme y que lo solicite por escrito (previo a un estudio socioeconómico), obtendrá un descuento del 100% como incentivo o beca.

Con el fin propicio de apoyar las prácticas y actividades de artistas, grupos independientes, academias y/o asociaciones que trabajan por el arte, la cultura y la educación, IMCCA (Instituto Municipal de Cultura de Cajeme) mantiene un sistema de apoyos por el efecto

espacios en la casa de la cultura sin costo, que incluye (entre otros servicios) el préstamo de aulas, galería de arte, áreas comunes, previo a una solicitud por escrito al titular del Instituto Municipal de Cultura de Cajeme y en cumplimiento al reglamento interno del uso de espacios.

Para el uso del auditorio de La Arboleda y el Teatro Sergio Galindo Sánchez, cuando se presenten eventos artísticos culturales en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura de Cajeme, tendrá un costo de \$ 1,000.00 para gastos operativos, pudiendo utilizar el espacio, previa solicitud y calendarización. En caso que sean requeridos por dependencias gubernamentales el uso es sin costo. IMCCA deberá de integrar expediente documental y fotográfico que ampare el evento durante su realización.

XVII. CONVENIOS INSTITUCIONALES O DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 43.- Para el ejercicio Fiscal 2025, se podrá otorgar estímulos fiscales, descuentos y demás mecanismos que establezcan los convenios Institucionales que se firmen dentro de este ejercicio y que el propio convenio establezca, cuando se trata de convenios con organismos públicos de los tres niveles de Gobierno, es decir, Municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal del 2025.

Artículo 2.- Las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes Bases.

Artículo 3.- En caso de haber pagado las contribuciones municipales, sin haber aplicado los estímulos fiscales establecidos en estas Bases, estos no se podrán aplicar retroactivamente una vez emitido el recibo de pago.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Por tanto, mando se imprima, publiqué, circule y se dé el debido cumplimiento.





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-159/2024
ASUNTO:
Certificación



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA.-

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 22, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 64, que dice:

ACUERDO NÚMERO 64.-

Que Aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme para el año 2024 y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados al Instituto fueron menores a los programados, lo anterior derivado del ajuste presupuestal realizado por el Ayuntamiento de Cajeme en la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, que quedó por debajo de la operación mínima del Instituto; por lo que se hace una reducción al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave DepCap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,837,000.00	-622,867.95	3,214,332.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	225,000.00	-111,493.46	113,506.54
3000	SERVICIOS GENERALES	1,398,000.00	-665,121.59	532,878.41
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	540,000.00	-535,852.00	4,438.00
	TOTAL	6,000,000.00	-2134,835.00	3,865,165.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora, México
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación

Ciudad Obregón, Sonora A:
26 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA.-

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 22, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 60, que dice:

ACUERDO NÚMERO 60.-

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora 2024" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Ampliación

La Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$4,774,004.72 derivados de Devoluciones de ISR Participable Art 3-B \$691,976.00, Ingresos que exceden el presupuesto por \$4,082,028.72, para dar el total de \$ 4,774,004.72 de incremento a lo presupuestado que era de \$23,339,931.00 y con la ampliación de presupuesto sería de \$28,113,935.72

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA
MUNICIPIO DE CAJEME

5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora, México
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL
ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme
FINALIDAD: (3) Desarrollo económico
FUNCION: (05) Transporte
SUBFUNCION: (06) Otros relacionados con el transporte

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

		total presupuestado	23,339,531.00	4,774,004.72	28,113,935.72
		gasto corriente	23,294,931.00	4,340,712.72	27,835,643.72
1000		servicios personales	16,228,000.00	-	16,228,000.00
1100		remuneraciones al personal de carácter permanente	8,460,000.00	200,000.00	8,280,000.00
113	5111 0119 11201 1 14	suelo base al personal permanente	8,460,000.00	200,000.00	8,280,000.00
1200		remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,824,000.00	147,760.00	1,676,280.00
122	5112 0122 12201 1 14	suelo base al personal eventual	1,824,000.00	147,760.00	1,676,280.00
1300		remuneraciones adicionales y especiales	2,234,600.00	344,780.00	2,144,770.00
131	5113 0131 1301 1 14	prima por oficio de servicios	385,000.00	138,820.00	486,800.00
		prima por oficio de servicios	360,000.00	138,020.00	488,000.00
		prima de vacaciones, dominical y gratificación de año	1,200,000.00	434,700.00	1,742,700.00
		prima vacaciones	169,000.00	169,000.00	358,000.00
		gratificación por fin de año	990,000.00	144,700.00	1,144,700.00
		prima dominical	169,000.00	60,000.00	240,000.00
133	5113 0133 13301 1 14	horas extraordinarias	456,000.00	75,200.00	380,800.00
		remuneraciones por horas extraordinarias	446,000.00	75,200.00	380,800.00
134	5113 0134 13401 1 14	compensaciones	180,000.00	152,750.00	27,250.00
		estímulos al personal de confianza	180,000.00	152,750.00	27,250.00

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL
ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme
FINALIDAD: (3) Desarrollo económico
FUNCION: (05) Transporte
SUBFUNCION: (06) Otros relacionados con el transporte

1400	seguridad social	2,499,000.00	125,000.00	2,621,000.00
141	aportaciones de seguridad social			
5114 0141 1401 1 14	cuotas por servicios médicos imss	1,500,000.00	140,000.00	1,360,000.00
5114 0141 1403 1 14	cuotas por seguro de retiro al imss	528,000.00	215,000.00	743,000.00
142	aportaciones a fondo de vivienda			
5114 0142 14201 1 14	cuotas al imvase	384,000.00	122,000.00	566,000.00
144	aportaciones para seguros			
5114 0144 1404 1 14	otros seguros de carácter laboral o económico	64,000.00	72,000.00	12,000.00
1500	otras prestaciones sociales y económicas	1,120,000.00	-	122,000.00
152	indemnizaciones			
5115 0152 1502 1 14	pago de liquidaciones	120,000.00	-	12,000.00
164	prestaciones contractuales			
5115 0154 15409 1 14	bono de despensa	856,000.00	10,000.00	866,000.00
159	otras prestaciones sociales y económicas			
5115 0159 15091 1 14	otras prestaciones	144,000.00	-	120,000.00
1700	pagos de estímulos a servidores públicos	24,000.00	-	24,000.00
171	estímulos			
5116 0111 1702 1 14	estímulos al personal	24,000.00	-	24,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

www.cajeme.gob.mx



www.cajeme.gob.mx

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL
SUBTACCIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme	FAMILIAD: (3) Desarrollo económico	PERÍODO: 11
FUNCION: (06) Transporte	SUBFUNCION: (06) Otros relacionados con el transporte	Hasta 3 de 6
2608	materiales y suministros	3,267,000.00
2100	materiales de oficina, maquinaria de oficina y art. oficiales	1,263,000.00
211	maquinaria, útiles y equipos, maquinaria de oficina	108,000.00
5121 0212 2101 114	maquinaria y artículos de impresión y reproducción	96,000.00
231	maquinaria y artículos de impresión y reproducción	240,000.00
5121 0212 2102 114	maquinaria y artículos nómadas de salidas	185,827.70
211	maquinaria, útiles y equipos, menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,000.00
5121 0212 2101 114	menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-
210	material y equipo de protección personal de procedimiento de equipos	12,000.00
5121 0216 2101 114	material y equipo de protección personal de procedimiento de equipos	-
220	alquiler de maquinaria	997,000.00
221	alquiler de maquinaria	30,000.00
5122 221 2101 114	alquiler de maquinaria	977,000.00
220	alimentos y bebidas	72,000.00
221	producción almacén para personas	72,000.00
5122 221 2101 114	producción almacén para el personal	-
2409	reparación y mantenimiento de construcción y reparación	378,000.00
240	reparación y mantenimiento de construcción y reparación	100,000.00
5124 0243 2001 114	reparación y mantenimiento de construcción y reparación	478,000.00
240	material y artículos de yeso	96,000.00
5124 0243 2001 114	material y artículos de yeso	96,000.00
240	material y artículos de yeso	54,000.00
5124 0245 2401 114	material y artículos de yeso	54,000.00
240	material y artículos de yeso	96,000.00
5124 0245 2401 114	material y artículos de yeso	30,000.00
240	material y artículos de yeso	128,000.00
5124 0245 2401 114	material y artículos de yeso	36,000.00
240	material y artículos de yeso	36,000.00
5124 0245 2401 114	material y artículos de yeso	36,000.00
260	combustibles, lubricantes y aditivos	357,000.00
5125 0381 2301 114	combustibles, lubricantes y aditivos	324,000.00
270	vestuario, blanrios, prendas de protección y deportivas	96,000.00
271	vestuario y uniformes	30,000.00
5127 0271 2701 114	vestuario y uniformes	126,000.00
290	herramientas, maquinaria y accesorios en general	24,000.00
291	herramientas menores	104,000.00
5129 2291 2901 114	herramientas menores	90,000.00
291	herramientas menores	104,000.00
5129 2291 2901 114	herramientas menores	90,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



© www.cajeme.gob.mx

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL
SUBTACCIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA

MUNICIPIO: Cajeme	FAMILIAD: (3) Desarrollo económico	PERÍODO: 11
FUNCION: (06) Transporte	SUBFUNCION: (06) Otros relacionados con el transporte	Hasta 4 de 6
3000	servicios generales	4,068,981.00
3000	servicios básicos	1,229,931.00
311	energía eléctrica	1,190,000.00
311	agua	50,000.00
311	agua tradicional	42,000.00
5131 0311 3101 114	agua tradicional	1,031.00
5131 0311 3101 114	agua tradicional	42,000.00
5131 0311 3101 114	agua tradicional	50,000.00
5131 0311 3101 114	agua tradicional	1,031.00
320	servicios de arrendamiento	8,400.00
5132 0326 2320 114	arrendamiento de equipo de transporte	-
320	arrendamiento de equipo de transporte	8,400.00
5132 0326 2320 114	arrendamiento de equipo de transporte	-
320	otros arrendamientos	12,000.00
5132 0329 3201 114	otros arrendamientos	12,000.00
320	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	354,000.00
5132 0321 3301 114	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	168,000.00
320	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	180,000.00
5132 0321 3301 114	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	348,000.00
320	servicios de consultoría administrativa, procesos	18,000.00
5132 0322 3302 114	servicios de consultoría administrativa, procesos	10,000.00
320	servicios de consultoría administrativa, procesos	28,000.00
5132 0322 3302 114	servicios de consultoría administrativa, procesos	72,000.00
320	servicios de capacitación	24,000.00
5133 0324 3301 114	servicios de capacitación	-
320	servicios de capacitación	24,000.00
5133 0324 3301 114	servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopia e impresión	54,000.00
320	servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopia e impresión	6,000.00
5133 0326 3302 114	impresiones y publicaciones oficiales	6,000.00
320	servicios de vigilancia	12,000.00
5133 0324 3301 114	servicios de vigilancia	-
320	servicios financieros, bancarios y monetarios	12,000.00
5134 0341 3401 114	servicios financieros y bancarios	9,000.00
320	servicios financieros y bancarios	9,000.00
5134 0341 3401 114	seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	2,400.00
320	seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	2,400.00
5134 0344 3400 114	fletes y maniobras	6,000.00
320	fletes y maniobras	6,000.00
5134 0347 3401 114	fletes y maniobras	1,200.00



© www.cajeme.gob.mx

CAJEME
ASESORÍA AL DISEÑO FISCAL

1 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1974-1976



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024 CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA					
MUNICIPIO: Cajeme	FECHA: 26/12/2024	HORA: 11:00	PERÍODO: Hasta el 31 de Diciembre	TIPO: Presupuesto de Egresos	ESTADO: Sonora
FINALIDAD: (3) Desarrollo económico					
FUNCION: (05) Transporte					
SUBFUNCION: (06) Otros relacionados con el transporte					
3500 servicio de instalación, reparación, mto. y conservación conservación y mantenimiento menor de bienes móviles	1,300,000.00	1,050,000.00	2,350,000.00		
5135 0351 35101.14 392 instalación, rep. y/o tto. de mobiliario y equipo de administración	1,060,000.00	520,000.00	1,800,000.00		
6136 0352 35101.14 393 instalación, rep. y/o tto. de mobiliario y equipo de oficina	60,000.00	510,000.00	570,000.00		
5136 0363 36102.14 393 mantenimiento y conservación de bienes fijos móviles	60,000.00	10,000.00	70,000.00		
5136 0366 36101.14 393 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000.00	10,000.00	70,000.00		
5136 0366 36101.14 399 mantenimiento y conservación de equipo de transporte	60,000.00	10,000.00	70,000.00		
5135 0367 36101.14 399 servicios de conservación social y publicidad	60,000.00	-	60,000.00		
5136 0368 36101.14 391 difusión por radio televisión y otros medios	94,000.00	-	94,000.00		
5136 0369 36101.14 392 difusión por radio televisión y otros medios	84,000.00	-	84,000.00		
5136 0369 36101.14 393 otros servicios de información	12,000.00	-	12,000.00		
3700 servicio de trazado y validación	98,000.00	-	98,000.00		
3700 pasajes ferroviarios	24,000.00	-	24,000.00		
5137 0372 37201.14 375 pasajes ferroviarios	24,000.00	-	24,000.00		
5137 0373 37101.14 399 otros servicios generales	72,000.00	-	72,000.00		
5139 0392 39201.14 392 impuestos y derechos	548,000.00	1,244,000.02	2,892,000.02		
5139 0392 39201.14 393 impuestos y derechos	480,000.00	600,000.00	1,080,000.00		
5139 0395 39001.14 393 otros impuestos	70,000.00	300,000.00	370,000.00		
5139 0396 39001.14 393 penas, multas, acuerdos y autorizaciones	182,000.00	555,000.00	535,000.00		
5139 0396 39001.14 393 demás servicios generales	6,000.00	291,000.02	297,000.02		
4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	750,000.00	951,000.00	1,000,000.00		
441 Ayudas sociales a personas	720,000.00	840,000.00	1,560,000.00		
5261 0641 44101.14 481 donativos	720,000.00	-	720,000.00		
481 donativos a entidades sin fines de lucro	30,000.00	10,000.00	40,000.00		
6281 0641 43101.14 482 donativos a entidades federativas	30,000.00	-	30,000.00		
6282 0642 46001.14 482 donativos en efectivo	30,000.00	-	30,000.00		
6282 0642 46032.14 482 donativos en bienes	30,000.00	-	30,000.00		

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1974-1976

www.cajeme.gob.mx

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024 CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA					
MUNICIPIO: Cajeme	FECHA: 26/12/2024	HORA: 11:00	PERÍODO: Hasta el 31 de Diciembre	TIPO: Presupuesto de Egresos	ESTADO: Sonora
FINALIDAD: (3) Desarrollo económico					
FUNCION: (05) Transporte					
SUBFUNCION: (06) Otros relacionados con el transporte					
3500 gasto de inversión	45,000.00	431,331.00	478,292.00		
5000 otros muebles, inmuebles e intangibles	18,000.00	300,000.00	218,000.00		
5100 mobiliario y equipo de administración	15,000.00	250,000.00	215,000.00		
511 muebles de oficina y estantería muebles de oficina y estantería	5,000.00	102,000.00	107,000.00		
1281 0511 51501.14 equipo de cómputo y tecnologías de la información bienes informáticos		98,000.00	98,000.00		
519 otros insumos y equipos de administración otros insumos y equipos de administración	10,000.00	-	10,000.00		
1281 0519 51501.14 5190 maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00	233,292.00	263,292.00		
564 sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	140,000.00	170,000.00		
1246 0564 56401.14 565 equipo de comunicación y telefonía equipo de comunicación y telefonía	3,292.00	-	3,292.00		
1246 0569 56901.14 566 otros Equipos equipo de transporte; vehículo y equipo terrestre	90,000.00	90,000.00	90,000.00		
1244 0561 54101.02.14					

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1974-1976

www.cajeme.gob.mx

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
CP 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO



A T E N T A M E N T E
DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Dijo: *[Signature]*
LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-155/2024
ASUNTO:
Certificación



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-156/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 22, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 61, que dice:

ACUERDO NÚMERO 61.-

Que Aprueba la ampliación al "Presupuesto de Ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Rastro Municipal de Cajeme para el ejercicio fiscal 2024" y su correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. –

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Rastro Municipal tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 de \$ 5,238,516.49 derivados Recursos municipales recibidos por transferencias para cubrir gastos de servicios médicos y servicio de energía eléctrica

Clave DeptCap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
23 RASTRO MUNICIPAL				
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,238,516.49	5,238,516.49
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	2,272,467.49	2,272,467.49
		0.00	2,968,049.00	2,968,049.00
		0.00	5,238,516.49	5,238,516.49

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE. -

A T E N T A M E N T E
DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Dijo: *[Signature]*
CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
CP. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 22, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 62, que dice:

ACUERDO NÚMERO 62.-

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Rastro Municipal de Cajeme para el ejercicio fiscal 2024" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Rastro Municipal de Cajeme presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las partidas presupuestales dispongan de recursos suficientes para cumplir los programas establecidos para el ejercicio fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos del Organismo.

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS			
		APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO
		1	2	3	4 = (1 + 2 - 3)
10900	SERVICIOS PERSONALES	11,398,437	5,224,509	2,962,402	13,660,544
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,206,437	1,960,761	1,700,000	6,460,188
11301	Sueldo personal base y Confianza	3,209,437	1,976,688	0	5,186,026
11305	Riesgo de trabajo	300,000	4,162	0	304,162

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2024

11307	Ayuda para habitación	1,100,000	0	1,100,000	0
11308	Ayuda para desplazamiento	600,000	0	600,000	0
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,370,000	46,444	789,370	2,887,874
12101	Honorarios	70,000	35,644	0	105,644
12201	Salarios al personal eventual	3,300,000	0	759,370	2,540,630
12301	Retribuciones de carácter social	0	11,000	0	11,000
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,976,000	514,491	186,171	2,303,320
13101	Prima Quinquenal	500,000	98,998	0	598,998
13201	Prima vacacional	175,000	15,638	0	190,638
13202	Gratificación de fin de año	900,000	160,187	0	1,060,187
13301	Remuneraciones por horas extras	400,000	0	186,171	213,829
13405	Compensaciones adicionales	0	239,869	0	239,869
14000	Seguridad social	0	2,272,457	0	2,272,457
14101	Cuotas por servicio médico Isaseson	0	2,020,753	0	2,020,753
14106	Otras prestaciones de seguridad social	0	251,714	0	251,714
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	284,000	439,866	83,185	840,670
15201	Indemnizaciones al personal	15,000	158,853	0	171,853
15202	Pago de Liquidaciones	50,000	83,186	0	133,186
15401	Prestaciones contractuales	0	199,817	0	199,817
15416	Apoyo para utilias escolares	9,000	0	0	9,000
15901	Otras prestaciones Sociales	30,000	0	0	30,000
15902	Fondo de pensiones y Jubilaciones	180,000	0	63,186	96,814
17000	PAGO ESTIMULOS A SERV.	550,000	0	253,785	296,235
17102	Estimulos al personal	300,000	0	253,765	46,235
17104	Bono por puntualidad	250,000	0	0	250,000
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,264,646	63,283	106,843	1,312,198
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	128,000	1,541	0	127,541
21101	Materiales, útiles y equipos	55,000	0	0	55,000
21201	Materiales y útiles de impresión	23,000	1,641	0	24,641
21601	material de limpieza	43,000	0	0	43,000



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100



CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105300

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2024

21801	placas, engomadas, hologr.	5,000	0	0	5,000
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		29,000	0	1,641	27,359
22101 alimentación de personas		12,000	0	0	12,000
22108 adquisición agua potable		13,000	0	0	13,000
22301 utillaje para el servicio		4,000	0	1,641	2,359
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		97,000	3,650	3,650	97,000
24201 cemento y productos de concreto		15,000	0	0	15,000
24301 cal yeso y productos de yeso		2,000	0	0	2,000
24601 material electrico		30,000	0	0	30,000
24801 Materiales Complementarios		10,000	0	3,650	6,350
24901 Otros materiales y Artículos de construcción		5,000	3,650	0	8,650
24902 estructuras y manufatura		35,000	0	0	35,000
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		14,000	0	0	14,000
25201 fertilizantes y pesticidas		2,000	0	0	2,000
25301 medicinas y productos farmacéuticos		10,000	0	0	10,000
25401 materiales, accesorios y suministros		2,000	0	0	2,000
28000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		450,000	0	55,318	394,682
26101 combustibles		400,000	0	55,318	344,682
26102 lubricantes y aditivos		50,000	0	0	50,000
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		196,145	58,103	2,784	221,443
27101 vestuario, uniformes y blancos		116,145	58,103	0	174,248
27201 prendas de seguridad y protección		50,000	0	2,784	47,216
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		372,500	0	42,450	330,050
29101 Herramientas Menores		120,000	0	42,450	77,550
29201 refacciones y accesorios menores		20,000	0	0	20,000
29401 refacciones y accesorios menores		4,500	0	0	4,500
29501 refacciones y accesorios menores eq de transporte		100,000	0	0	100,000
29901 refacciones accesorios y herramientas		128,000	0	0	128,000
30000 SERVICIOS GENERALES		985,170	1,226,817	214,366	3,864,731



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2024

31000 SERVICIOS BÁSICOS	193,000	2,966,049	21,000	3,158,049
31101 Energía eléctrica	0	2,966,049	0	2,966,049
3120 gas	180,000	0	21,000	159,000
31301 agua potable	2,000	0	0	2,000
31401 telefonía tradicional	2,000	0	0	2,000
31501 servicio móvil	2,000	0	0	2,000
31701 servicio de acceso a internet	5,000	0	0	5,000
31801 servicios postales y tel	2,000	0	0	2,000
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30,000	0	6,600	23,400
32201 Arrendamiento de Edificios	10,000	0	6,600	3,400
32301 Arrendamiento de muebles maquinaria y equipo	5,000	0	0	5,000
32201 Otro arrendamiento	15,000	0	0	15,000
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	113,870	70,060	0	183,720
33101 asesoría y capacitación	80,000	21,000	0	101,000
33301 servicios de informática	33,670	42,450	0	76,120
33603 impresiones y publicaciones oficiales	0	6,600	0	6,600
33801 servicio de vigilancia	0	0	0	0
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	183,000	37,690	15,894	204,796
34101 gastos financieros	23,000	0	0	23,000
34401 seguros y fianzas	150,000	37,690	11,860	175,830
34601 servicio de almacenaje	5,000	0	4,034	966
34701 fletes y maniobras	5,000	0	0	5,000
36000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	316,000	115,466	69,392	382,074
36101 mantenimiento y conservación de inmuebles	2,000	23,754	0	25,754
36201 mantenimiento y conservación de mobiliario y	2,000	0	0	2,000
36302 mantenimiento y conservación de equipos informát.	5,000	9,034	0	14,034
36503 instalación, reparación y mantenimiento	0	11,860	0	11,860
36601 mantenimiento y conservación de equipo de transporte	70,000	10,502	0	80,502
36701 mantenimiento y conservación de maquinaria	180,000	19,677	64,392	135,285
36702 mantenimiento y conservación maquinas herramientas	0	40,639	0	40,639

CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105300





DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2024

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME					
35801	servicio de limpieza y manejo de desecho	2,000	0	0	2,000
35901	servicio de lavandería, higiene y fumigación	55,000	0	5,000	50,000
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	6,000	3,082	0	9,082
37501	viales en el país	5,000	3,082	0	8,082
37901	cuentas	1,000	0	0	1,000
38000	SERVICIOS OFICIALES	1,500	33,600	0	35,100
38201	gastos de orden social y cultural	1,500	33,600	0	35,100
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	110,800	0	101,469	8,531
39101	Servicios funerarios y de cementerios	10,000	0	10,000	0
39201	Impuestos y derechos	100,000	0	91,469	8,531
39501	penas, multas y actualizaciones	0	0	0	0
40008	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	218,000	66,380	82,982	212,388
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0
41502	Apoyo transfronterizas internas	0	0	0	0
44000	AYUDAS SOCIALES	118,000	80,380	3,082	172,318
44101	Ayudas sociales a personas	5,000	0	3,082	1,958
44106	premios recompenzas pens	0	0	0	0
44107	premios estímulos recom	0	0	0	0
44108	ayudas culturales y sociales	50,000	0	0	50,000
44201	becas educativas	60,000	60,380	0	120,380
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	106,000	0	59,930	46,076
45101	Pensiones	100,000	0	59,930	40,070
45201	Jubilaciones	0	0	0	0
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0	0	0	0
51101	muebles de oficina y estantería	0	0	0	0
51501	equipo de computo y tecnologías	0	0	0	0
51901	0	0	0	0	0
52000	MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL	0	0	0	0



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

26 de diciembre de 2024

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME					
52101	equipos y aparatos audiovisuales	0	0	0	0
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	0	0
56201	maquinaria y equipo industrial	0	0	0	0
56401	sistemas de aire acondicionado	0	0	0	0
56701	herramientas	0	0	0	0
56702	herramientas mayores	0	0	0	0
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0
59101	Activos intangibles	0	0	0	0
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	0	0
61100	EDIFICACION HABITACIONAL	0	0	0	0
61101	Renovación y mejoramiento	0	0	0	0
61102	Construcción y ampliación	0	0	0	0
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0	0	0	0
62300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO,GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua	0	0	0	0
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0	0	0	0
63100	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIONES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0	0	0	0
63200	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0	0	0	0
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0
78000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0
78100	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0	0	0	0
78200	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	0	0	0	0
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0
80100	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0
80200	APORTACIONES	0	0	0	0
80300	CONVENIOS	0	0	0	0

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

MUNICIPIO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 83000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100



		26 de diciembre de 2024		
		0	0	0
90000	DEUDA PÚBLICA	0	0	0
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES	0	0	0
91200	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y/O VALORES	0	0	0
91300	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0	0	0
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0
92200	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0
98000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0
98100	ADEFAS	0	0	0
Total		13,811,282	8,804,200	3,365,683
				19,049,765

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. – DOY FE. -



ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



5 de Febrero o Hidalgo • Col. Centro
CP. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4109500

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/157/2024

ASUNTO:

Modificaciones al:
Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día veinticinco del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 22, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 66, que dice:

ACUERDO NÚMERO 66.-
Que Aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme para el año 2024 y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2024		DETALLE DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE EGRESOS	DETALLE DE INGRESOS
1	2	3	4	5
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2024				
DETALLE DE MODIFICACIÓN				
DETALLE DE EGRESOS				
DETALLE DE INGRESOS				



5 de Febrero o Hidalgo • Col. Centro
CP. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4109500

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-161/2024

ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
26 de diciembre de 2024

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100



www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-161/202
ASUNTO:
Certificación



Ciudad Obregón, Sonora A:
26 de diciembre de 2024

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.
Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGO



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

A QUIEN CORRESPONDA. —

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 22, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 68, que dice:

ACUERDO NÚMERO 68.-
Que Aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón para el año 2024 y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. —

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)
Los recursos presupuestales asignados al Instituto fueron menores a los propuestos, lo anterior derivado del ajuste presupuestal realizado por el Ayuntamiento de Cajeme en la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, que quedó por debajo de la operación mínima establecida, por lo que se hace una reducción al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,582,500.00	-327,922.03	1,254,577.07
2080	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,800.00	34,240.93	79,840.93
3000	SERVICIOS GENERALES	1,326,180.00	-368,846.50	1,064,826.50
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	45,720.00	34,12.50	49,132.60
TOTAL		3,000,000.00	78,377.00	3,078,377.00

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGO

5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-164/2024
ASUNTO:
Certificación

Ciudad Obregón, Sonora A:
26 de diciembre de 2024

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NO. DE OFICIO: 396
EXPEDIENTE: 21 /2023.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (60) del
H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 26 de diciembre 2024.

C. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Acuerdo de Cabildo No. (60) de fecha 26 de diciembre de 2024, en donde se aprueba por UNANIMIDAD, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

- 1) Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 elaborado con la iniciativa de Ley de Ingresos por un total de \$1,176,788,731.00.

Dicho Presupuesto quedaría como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora; Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y demás legislación aplicable a

1 Presupuesto de Egresos 2025

la materia. En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal. La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes

2 Presupuesto de Egresos 2025

públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y casi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos descentralizados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de

Presupuesto de Egresos 2025

capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera

Presupuesto de Egresos 2025

permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibida a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1.5% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán dis traer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Tesorería Municipal de Navojoa Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de Inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora, importa la cantidad de \$1,176'788,731.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo 7. La forma en que se integran los Ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	911,036,586
11 Recursos fiscales	82,970,774
12 Financiamientos internos	65,000,000
13 Financiamientos externos	0
14 Ingresos propios	75,977,109
15 Recursos federales	432,228,416
16 Recursos estatales	12,682,375
17 Otros recursos de libre disposición	242,177,912
2 Etiquetados	265,752,145
25 Recursos Federales	265,752,145
26 Recursos Estatales	
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	
Total Presupuesto de Egresos	1,176,788,731

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Categoría	
1 Gasto Corriente	567,015,516
2 Fondo de Capital	198,088,511
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	62,049,367
4 Pensiones y Jubilados	106,657,424
5 Participaciones	0
Total presupuesto de egresos	\$ 934,610,819

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
	7

Presupuesto de Egresos 2025

1100 SERVICIOS PERSONALES	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	152,980,073
111 Dietas	6,593,583
112 Haberes	0
113 Sueldos base al personal permanente	146,386,490
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1200 Honorarios asimilables a salarios	2,000,000
122 Sueldos base al personal eventual	4,177,420
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	12,280,639
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	24,112,261
133 Horas extraordinarias	2,600,254
134 Compensaciones	0
135 Sobrehaberes	0
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0
137 Honorarios especiales	0
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	42,865,192
142 Aportaciones a fondos de vivienda	0
143 Aportaciones al sistema para el retiro	30,176,848
144 Aportaciones para seguros	0
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1500 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0
152 Indemnizaciones	0
153 Prestaciones y haberes de retiro	0
154 Prestaciones contractuales	27,767,617
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,285,502
1600 PREVISIONES	0

Presupuesto de Egresos 2025

161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	960,000
171	Estímulos	960,000
172	Recompensas	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,410,518	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,509,075
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,937,719
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0
213	Material estadístico y geográfico	0
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
215	Material impreso e información digital	0
216	Material de limpieza	571,357
217	Materiales y útiles de enseñanza	0
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,072,296
221	Productos alimenticios para personas	1,072,296
222	Productos alimenticios para animales	0
223	Utensilios para el servicio de alimentación	0
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0

2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	21,517,059
241	Productos minerales no metálicos	16,843,550
242	Cemento y productos de concreto	1,575,000
243	Cal, yeso y productos de yeso	0
244	Madera y productos de madera	0
245	Vidrio y productos de vidrio	0
246	Material eléctrico y electrónico	3,098,509
247	Artículos metálicos para la construcción	0
248	Materiales complementarios	0
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	192,252
251	Productos químicos básicos	0
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0
253	Medicinas y productos farmacéuticos	0
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	192,252
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0
259	Otros productos químicos	0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,196,390
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	49,196,390
262	Carbón y sus derivados	0
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,520,450
271	Vestuario y uniformes	2,520,450
272	Prendas de seguridad y protección personal	0
273	Artículos deportivos	0
274	Productos textiles	0
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,660,320
281	Sustancias y materiales explosivos	0
282	Materiales de seguridad pública	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,660,320
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	942,776
291	Herramientas menores	942,776

292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0
3100	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BASICOS	32,514,200
311	Energía eléctrica	31,032,745
312	Gas	0
313	Agua	120,000
314	Telefonía tradicional	202,204
315	Telefonía celular	0
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	324,937
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	834,215
318	Servicios postales y telegráficos	0
319	Servicios Integrales y otros servicios	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	43,032,506
321	Arrendamiento de terrenos	0
322	Arrendamiento de edificios	0
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,368,139
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
325	Arrendamiento de equipo de transporte	0
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,254,750
327	Arrendamiento de activos intangibles	0
328	Arrendamiento financiero	29,409,417
329	Otros arrendamientos	0
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,297,072
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,335,281

332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	8,677,027
334	Servicios de capacitación	3,180,003
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	104,762
337	Servicios de protección y seguridad	0
338	Servicios de vigilancia	0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,593,195
341	Servicios financieros y bancarios	1,422,281
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,820,119
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,157,507
345	Seguro de bienes patrimoniales	0
346	Almacenaje, envase y embalaje	0
347	Fletes y maniobras	193,287
348	Comisiones por ventas	0
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	47,994,342
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,094,946
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,204,525
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	7,678,410
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,002,946

358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,013,514
359	Servicios de jardinería y fumigación	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PÚBLICIDAD	7,995,258
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,995,258
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
364	Servicios de revelado de fotografías	0
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0
369	Otros servicios de información	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	998,059
371	Pasajes aéreos	0
372	Pasajes terrestres	15,971
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0
374	Autotransporte	0
375	Viáticos en el país	982,088
376	Viáticos en el extranjero	0
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,391,100
381	Gastos de ceremonia	0
382	Gastos de orden social y cultural	5,391,100
383	Congresos y convenciones	0
384	Exposiciones	0
385	Gastos de representación	0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,280,400
391	Servicios funerarios y de cementerios	0
392	Impuestos y derechos	5,763
393	Impuestos y derechos de importación	0
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	72,489
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0
396	Otros gastos por responsabilidades	0
397	Utilidades	0
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	354,157
399	Otros servicios generales	847,991

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS	176,860,057
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	54,276,568
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	54,276,568
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
431	Subsidios a la producción	0
432	Subsidios a la distribución	0
433	Subsidios a la inversión	0
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
436	Subsidios a la vivienda	0

437	Subvenciones al consumo	0
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0
439	Otros subsidios	0
4400	AYUDAS SOCIALES	15,926,065
441	Ayudas sociales a personas	6,246,206
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,002,892
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,999,278
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	677,690
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0
446	Ayudas sociales a cooperativas	0
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	106,657,424
451	Pensiones	0
452	Jubilaciones	106,657,424
459	Otras pensiones y jubilaciones	0
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
469	Otras transferencias a fideicomisos	0
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
471	Transferencias por obligación de ley	0
4800	DONATIVOS	0
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
482	Donativos a entidades federativas	0
483	Donativos a fideicomisos privados	0
484	Donativos a fideicomisos estatales	0
485	Donativos internacionales	0

4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
492	Transferencias para organismos internacionales	0
493	Transferencias para el sector privado externo	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,977,717
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	449,885
511	Muebles de oficina y estantería	190,082
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	28,320
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
514	Objetos de valor	0
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	231,483
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	88,299
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0
522	Aparatos deportivos	0
523	Cámaras fotográficas y de video	88,299
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
531	Equipo médico y de laboratorio	0
532	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
541	Vehículos y equipo terrestre	300,000
542	Carrocerías y remolques	0
543	Equipo aeroespacial	0
544	Equipo ferroviario	0
545	Embarcaciones	0
549	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,017,646
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0
562	Maquinaria y equipo Industrial	0
563	Maquinaria y equipo de construcción	20,000,000
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	800,000
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,120,789

566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
567	Herramientas y máquinas-herramienta	96,856
569	Otros equipos	0
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	0
571	Bovinos	0
572	Porcinos	0
573	Aves	0
574	Ovinos y caprinos	0
575	Peces y acuicultura	0
576	Equinos	0
577	Especies menores y de zoológico	0
578	Árboles y plantas	0
579	Otros activos biológicos	0
5800	BIENES INMUEBLES	12,650
581	Terrenos	12,650
582	Viviendas	0
583	Edificios no residenciales	0
589	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	7,829,397
591	Software	7,829,397
592	Patentes	0
593	Marcas	0
594	Derechos	0
595	Concesiones	0
596	Franquicias	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	0
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0
599	Otros activos intangibles	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	109,676,057
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	109,676,057
611	Edificación habitacional	0
612	Edificación no habitacional	0
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	109,676,057
615	Construcción de vías de comunicación	0
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621	Edificación habitacional	0

622	Edificación no habitacional	0
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
625	Construcción de vías de comunicación	0
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0

725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
731	Bonos	0
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
739	Otros valores	0
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0

749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7500	INVERSIÓN EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0
759	Otras inversiones en fideicomisos	0
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	100,000
791	Contingencias por fenómenos naturales	0
792	Contingencias socioeconómicas	0
799	Otras erogaciones especiales	100,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8100	PARTICIPACIONES	0
811	Fondo general de participaciones	0
812	Fondo de fomento municipal	0
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
816	Convenios de colaboración administrativa	0
8300	APORTACIONES	0
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0

635	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0
8500	CONVENIOS	0
851	Convenio de reasignación	0
852	Convenios de descentralización	0
853	Otros convenios	0
9000 DEUDA PÚBLICA		
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	47,752,900
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	47,752,900
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
916	Amortización de la deuda bilateral	0
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	13,514,904
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	13,514,904
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0
926	Intereses de la deuda bilateral	0
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
931	Comisiones de la deuda pública interna	0
932	Comisiones de la deuda pública externa	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
941	Gastos de la deuda pública interna	0
942	Gastos de la deuda pública externa	0
9500	COSTO POR COBERTURAS	0
951	Costos por coberturas	0
9600	APOYOS FINANCIEROS	0

961	Apoyos a intermediarios financieros	0
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	15,096,467
991	ADEFAS	15,096,467
	Total presupuesto de egresos	934,610,819

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 7'995,258.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto. El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$106'857,424.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2025 importan la cantidad de \$ 934'610,819.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
DEPARTAMENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,398,293
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,542,408
3000	SERVICIOS GENERALES	276,672
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,576
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DEPARTAMENTO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,989,435
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	584,482
3000	SERVICIOS GENERALES	419,874
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,429
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DEPARTAMENTO LOCAL		

1000	SERVICIOS PERSONALES	6,274,192
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,262,158
3000	SERVICIOS GENERALES	2,444,405
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,513
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,446,678
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,380,586
3000	SERVICIOS GENERALES	1,757,241
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,004
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,635,245
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,338,598
3000	SERVICIOS GENERALES	12,801,398
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	358,692
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,649,465
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	76,364,271
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	62,928,867
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,570,054
3000	SERVICIOS GENERALES	101,737,549
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,424
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

Presupuesto de Egresos 2025

23

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	97,168,534
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,583,822
3000	SERVICIOS GENERALES	10,782,705
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,191,909
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,395,619
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,269,200
3000	SERVICIOS GENERALES	2,275,770
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,796
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,178,442
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,077
3000	SERVICIOS GENERALES	221,130
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
IMPRESUMA DE LA DEUDA PÚBLICA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,086,951
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	356,435
3000	SERVICIOS GENERALES	4,433,889
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0

Presupuesto de Egresos 2025

24

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,033,745
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	266,140
3000	SERVICIOS GENERALES	8,234,952
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,381
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,846,229
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	435,453
3000	SERVICIOS GENERALES	502,767
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	677,690
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,341
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,184,569
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,332
3000	SERVICIOS GENERALES	1,197,895
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,615,782
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,196

3000	SERVICIOS GENERALES	422,273
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,587,514
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,844
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,224,853
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,132
3000	SERVICIOS GENERALES	207,053
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,174,570
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	406,465
3000	SERVICIOS GENERALES	1,998,653
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,002,892
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
DETALLE DE LA CATEGORÍA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,617,244
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	845,684
3000	SERVICIOS GENERALES	1,229,659
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,309
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.0.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1.0	Cabildo	13,239,949
3.1.1.1.1.1	Cabildo	13,239,949
3.1.1.1.1.2.0	Sindicatura	10,112,220
3.1.1.1.1.2.1	Sindicatura	10,112,220
3.1.1.1.1.3.0	Presidencia	14,522,269
3.1.1.1.1.3.1	Presidencia	14,522,269
3.1.1.1.1.4.0	Secretaría del Ayuntamiento	
Total presupuesto de egresos		934,610,819

Presupuesto de Egresos 2025

3.1.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento	20,499,309
3.1.1.1.1.5.0	Tesorería Municipal	20,499,309
3.1.1.1.1.5.1	Tesorería Municipal	116,147,669
3.1.1.1.1.7.0	Servicios Públicos	116,147,669
3.1.1.1.1.7.1	Servicios Públicos	178,325,895
3.1.1.1.1.8.0	Seguridad Pública	178,325,895
3.1.1.1.1.8.1	Seguridad Pública	139,726,970
3.1.1.1.1.9.0	Secretaría de Programación del Gasto Público	139,726,970
3.1.1.1.1.9.1	Secretaría de Programación del Gasto Público	16,985,386
3.1.1.1.1.10.0	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	16,985,386
3.1.1.1.1.10.1	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,704,649
3.1.1.1.1.12.0	Educación y Cultura	4,704,649
3.1.1.1.1.12.1	Educación y Cultura	12,877,275
3.1.1.1.1.13.0	Comunicación Social e Imagen Institucional	12,877,275
3.1.1.1.1.13.1	Comunicación Social e Imagen Institucional	10,647,218
3.1.1.1.1.14.0	Secretaría de Desarrollo Social	10,647,218
3.1.1.1.1.14.1	Secretaría de Desarrollo Social	7,485,679
3.1.1.1.1.16.0	Promoción y Fomento Económico Municipal	7,485,679
3.1.1.1.1.16.1	Promoción y Fomento Económico Municipal	4,574,796
3.1.1.1.1.17.0	Dirección de Comunidades Rurales	4,574,796
3.1.1.1.1.17.1	Dirección de Comunidades Rurales	6,869,609
3.1.1.1.1.21.0	Instituto Municipal de la Mujer	6,869,609
3.1.1.1.1.21.1	Instituto Municipal de la Mujer	2,673,238
3.1.1.1.1.27.0	Instituto Municipal del Deporte	2,673,238
3.1.1.1.1.27.1	Instituto Municipal del Deporte	12,582,580
3.1.1.1.1.46.0	Dirección de Salud Municipal	12,582,580
		9,738,896

Presupuesto de Egresos 2025

3.1.1.1.46.1	Dirección de Salud Municipal	9,738,896
3.1.1.1.68.0	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	185,963,745
3.1.1.1.68.1	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	185,963,745
3.1.1.1.69.0	Transferencia de Recursos Fiscales	166,933,269
3.1.1.1.69.1	Transferencia de Recursos Fiscales	166,933,269
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	242,177,912
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.2.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.2.1.0.0	(Queda libre dada que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	0
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	0
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	0
3.2.2.3.0	Otros Bancos	0
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	0
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	0
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	

3.2.4.1.0	Dinero	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0		Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0		Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0		Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0		Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
		Total presupuesto de egresos	1,176,788,731

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$498,037.00, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	429,120
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	48,848
3000 SERVICIOS GENERALES	20,069
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total	498,037

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales, no se cuenta con presupuesto.

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
Juzgado calificador	\$ 0
Total	\$ 0

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni descentratadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALTAIR Y ANILLO Y DIFUSIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	75,205,012
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,428,245
3000 SERVICIOS GENERALES	60,192,471
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	209,004
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,922,233
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL	152,956,969

1000 SERVICIOS PERSONALES	15,904,833
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,449,489
3000 SERVICIOS GENERALES	2,125,327
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,253,100
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL	21,732,750

CMCOP	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,419,076
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	556,788
3000 SERVICIOS GENERALES	713,901
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,282
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	8,681,871
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	157,723
TOTAL GENERAL	13,602,641

IMPLAN	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,879,011
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	157,898
3000 SERVICIOS GENERALES	2,695,078
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	343,597
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	51,118
TOTAL GENERAL	6,126,702

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1. GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	13,239,949
1.1.1 Legislación	13,239,949
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	49,838,646
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	14,522,269
1.3.2 Política Interior	20,499,509
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	10,112,220
1.3.4 Función Pública	4,704,649
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0

RASTRO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,567,389
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,437
3000 SERVICIOS GENERALES	2,425,102
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	551,664
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL	10,585,592

1.3.9	Otros	0
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1	Relaciones Exteriores	0
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	133,133,055
1.5.1	Asuntos Financieros	16,985,386
1.5.2	Asuntos Hacendarios	116,147,669
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1	Defensa	0
1.6.2	Marina	0
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	161,459,719
1.7.1	Policía	139,726,970
1.7.2	Protección Civil	21,732,750
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,232,811
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2	Servicios Estadísticos	0
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	10,647,318
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5	Otros	10,585,592
DEPARTAMENTO SOCIAL		
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$30,858,989
2.2.1	Urbanización	192,090,447
2.2.2	Desarrollo Comunitario	7,485,679
2.2.3	Abastecimiento de Agua	152,956,969
2.2.4	Alumbrado Público	0
2.2.5	Vivienda	0
2.2.6	Servicios Comunales	178,325,895
2.2.7	Desarrollo Regional	0
2.3.	SALUD	9,738,896
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,738,896
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5	Protección Social en Salud	0

2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	25,459,855
2.4.1	Deporte y Recreación	12,582,580
2.4.2	Cultura	12,877,275
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5.	EDUCACION	0
2.5.1	Educación Básica	0
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.4	Posgrado	0
2.5.5	Educación para Adultos	0
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6.	PROTECCION SOCIAL	60,318,746
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2	Edad Avanzada	0
2.6.3	Familia e Hijos	37,173,438
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	13,602,461
2.6.7	Indígenas	6,869,609
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	2,673,238
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0
DEPARTAMENTO ECONOMICO		
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,574,796
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,574,796
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.5	Hidroagrícola	0
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3	Combustibles Nucleares	0
3.3.4	Otros Combustibles	0
3.3.5	Electricidad	0

3.3.6	Energía no Eléctrica	0
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2	Manufacturas	0
3.4.3	Construcción	0
3.5.	TRANSPORTE	0
3.5.1	Transporte por Carretera	0
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4	Transporte Aéreo	0
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0
3.6.	COMUNICACIONES	0
3.6.1	Comunicaciones	0
3.7.	TURISMO	0
3.7.1	Turismo	0
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1	Investigación Científica	0
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4	Innovación	0
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2	Otras Industrias	0
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0
4.	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	166,933,269
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1	Deuda Pública Interna	0
4.1.2	Deuda Pública Externa	0
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	166,933,269
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	166,933,269
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0

Presupuesto de Egresos 2025

35

4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2	Apoyos IPAB	0
4.3.3	Banca de Desarrollo	0
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
	Total presupuesto de egresos	1,176,788,731

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	Presupuesto aprobado
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S 0
Otros Subsidios	U 0
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E 716,240,656
Provisión de Bienes Públicos	B 0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P 0
Promoción y fomento	F 0
Regulación y supervisión	G 0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A 0
Específicos	R 0
Proyectos de Inversión	K 0
Administrativos y de Apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M 0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O 0
Operaciones ajenas	W 0
Compromisos	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L 0
Desastres Naturales	N 0
Obligaciones	
Pensiones y jubilaciones	J 106,657,424
Aportaciones a la seguridad social	T 73,042,040
Aportaciones a fondos de estabilización	Y 0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z 0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
Gasto Federalizado	I \$ 265,752,143
Programas de Gasto Localizado (Gobierno Local)	
Contribuciones, donaciones, subvenciones y transferencias	C 0
Capital municipal, deudas e impagos a Estados y a Municipios de la Federación	D 0

Presupuesto de Egresos 2025

36

Total	\$ 1,176,788,731
-------	------------------

Artículo 14. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$265'752,143.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno							
Nombre del Programa	Federal		Estatatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
FAISM	SHCP	103,676,057	0	0	0	0	103,676,057
FORTAMUN	SHCP	162,076,086	0	0	0	0	162,076,086
Total		265,752,143	0	0	0	0	265,752,143

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
441	Ayudas Sociales a Personas		6,246,206
442	Becas y Otras Ayudas para programas de Capacitación		3,000,892
443	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza		5,999,278
Total			15,246,376

Artículo 16. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025 son las siguientes:

AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL		
Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto Aprobado	
CUENTO CONTIGO IAP	\$ 360,000.00	
Total	\$ 360,000.00	

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y

- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$6,116,300 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIFERENCIAL		
4400	Ayudas sociales	1'198,424
4400	Ayudas sociales	677,690
4400	Ayudas sociales	2'500,000
Total		\$4'376,114

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 42'333,758.00 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES	
CONCEPTO	Presupuesto Aprobado
Apoyo para útiles escolares	0
Bono para despensa	8,779,200
Ayuda para Casa Habitación	3,609,600
Apoyo de Energía	0
Fondo de Ahorro	10,964,380
Becas	1,071,600
Beneficios Laborales	3,342,837
Otras prestaciones	2,285,502
Cuotas de ISSSTESON Pagadas	0

Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	12,280,639
---	------------

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2025	Presupuesto aprobado para años posteriores
Intercaciones	\$ 149,665,000	\$ 7,752,900	\$ 84,473,010
Total	\$ 149,665,000	\$ 7,752,900	\$ 84,473,010

Artículo 20. El municipio de Navojoa Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Alianzas Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,292 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPARTAMENTO	DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD PLAZAS	DE	HASTA
CABILDO				
	REGIDOR	21	23,500.12	23,500.12
	SECRETARIA	3	8,320.18	11,683.32
SINDICATURA				
	ASESOR JURIDICO	1	7,567.48	7,567.48
	AUXILIAR	3	2,866.72	8,272.14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,630.08	5,630.08
	COORDINADOR	2	9,678.76	10,603.52

39
Presupuesto de Egresos 2025

DIRECTOR	4	20,000.00	30,680.24
INSPECTOR	5	2,821.72	7,567.48
INTENDENTE	1	5,737.70	5,737.70
JARDINERO	1	7,567.48	7,567.48
JEFE	3	10,603.52	18,551.00
JEFE DE PANTEONES	1	10,753.70	10,753.70
SECRETARIA	1	14,123.24	14,123.24
SECRETARIA PARTICULAR	1	12,480.12	12,480.12
SINDICO PROCURADOR	1	23,080.28	23,080.28
SUBJEF	1	12,000.10	12,000.10
SUBJEF JURIDICO	3	10,000.08	12,399.86
SUBJEF TECNICO	1	10,145.70	10,145.70
VIGILANTE	7	7,567.48	11,829.56
PRESIDENCIA MUNICIPAL			
ANALISTA	1	14,533.94	14,533.94
AUXILIAR	2	12,511.42	16,119.90
JEFE	1	34,003.54	34,003.54
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	32,882.46	32,882.46
SECRETARIA	2	14,400.18	24,560.08
SECRETARIO PARTICULAR	2	18,818.82	18,818.82
SECRETARIO PRIVADO	1	18,720.02	18,720.02
SUBJEF	2	8,017.70	10,000.08
SUBJEF ADMVO	2	10,499.86	16,119.90
TITULAR	1	9,678.14	9,678.14
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,339.06	12,339.06
DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			

40
Presupuesto de Egresos 2025

	AUXILIAR	1	6,607.44	6,607.44
	ENCARGADO	1	18,281.34	18,281.34
	SECRETARIA	1	10,112.26	10,112.26
	SUBJEFÉ FOTOGRAFO	2	14,829.12	18,818.82
	SUBJEFÉ TECNICO	1	10,400.14	10,400.14
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO				
	AUXILIAR	5	5,451.94	18,199.88
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	3,425.78	16,322.36
	AYUDANTE GENERAL	1	6,222.28	6,222.28
	COORDINADOR	3	15,055.30	18,980.04
	DIRECTOR	3	15,000.00	18,520.40
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	23,720.02	23,720.02
	INSPECTOR	3	6,097.94	7,567.48
	INTENDENTE	1	11,052.52	11,052.52
	JUEZ CALIFICADOR	6	11,775.14	11,775.14
	MECANICO	1	8,638.76	8,638.76
	SECRETARIA	13	7,167.72	20,796.34
	SECRETARIA PARTICULAR	1	5,010.84	5,010.84
	SECRETARIO	1	44,003.54	44,003.54
	SUPERVISOR	1	6,357.24	6,357.24
	VIGILANTE	1	7,567.48	7,567.48
DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER				
	AUXILIAR	2	9,679.66	9,879.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,460.78	9,930.46
	DIRECTOR	1	16,130.84	16,130.84
	SUBDIRECTOR	1	15,080.22	15,080.22
	SUBJEFÉ	1	9,500.00	9,500.00
	SUBJEFÉ TECNICO	1	10,400.14	10,400.14
TESORERIA				

	AUXILIAR	4	7,567.48	9,964.52
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	4,548.44	16,242.12
	AUXILIAR CONTABLE	4	10,000.08	20,895.14
	AUXILIAR DE CARTOGRAFIA	1	7,567.48	7,567.48
	AUXILIAR TECNICO	1	16,737.32	16,737.32
	CAJERA	6	7,567.48	9,094.76
	DIRECTOR	3	27,680.34	28,777.16
	ENCARGADO	1	19,718.96	19,718.96
	ENCARGADO DE DESPACHO DE DIR. DE EJECUCION FISCAL	1	23,818.82	23,818.82
	INSPECTOR	3	7,567.48	11,558.08
	JEFE	1	23,777.16	23,777.16
	SECRETARIA	1	11,305.46	11,305.46
	SUBJEFÉ	2	7,567.48	7,567.48
	SUBJEFÉ ADMVO	8	8,320.18	15,253.50
	TESORERO MUNICIPAL	1	43,214.36	43,214.36
SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO				
	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	28,185.66	28,185.66
	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	13,141.00	13,141.00
	ANALISTA SISTEMAS	1	13,141.00	13,141.00
	ASISTENTE EJECUTIVO	1	14,335.42	14,335.42
	AUXILIAR	6	7,540.42	18,281.34
	AUXILIAR	1	13,892.80	13,892.80
	AUXILIAR	2	10,500.16	12,999.96
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2,699.82	16,477.10
	AUXILIAR CONTABLE	3	10,000.08	16,476.80
	DIRECTOR	4	23,818.82	28,818.82
	ENCARGADO	2	7,084.12	31,291.56
	SECRETARIA	2	9,000.22	12,623.60
	SECRETARIO	1	43,214.04	43,214.04
	SUBJEFÉ	2	7,567.48	7,567.48

Publicación Oficial
Sin validez legal

SUBJEF ADMVO	1	8,602.90	8,602.90
SUBJEF INTENDENTE	2	7,567.48	7,567.48
SUBJEF OPERATIVO	1	10,753.70	10,753.70
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
ANALISTA	1	4,668.84	4,668.84
AUXILIAR	2	7,567.48	14,417.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,567.48	19,258.40
AUXILIAR TECNICO	3	7,567.48	9,251.32
JEFE	1	12,904.50	12,904.50
SECRETARIO	1	39,003.54	39,003.54
SUBDIRECTOR	1	15,000.00	15,000.00
SUBJEF	9	7,567.48	7,567.48
SUBJEF TECNICO	2	7,567.48	7,567.48
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,803.00	16,803.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	42,261.08	42,261.08
DIRECTOR	6	16,130.84	21,130.84
SECRETARIA	1	10,622.98	10,622.98
SRIQ AUX ACUERDOS	1	16,130.84	16,130.84
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
ANALISTA SISTEMAS	1	6,167.24	6,167.24
AUXILIAR	2	6,414.70	32,978.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	5,930.12	22,779.02
AYUDANTE GENERAL	11	5,337.64	34,486.36
COORDINADOR	1	16,130.84	16,130.84
ENCARGADO	1	9,907.66	9,907.66

43
Presupuesto de Egresos 2025

INTENDENTE	4	5,337.64	8,475.52
JEFE	1	25,485.46	25,485.46
MEDICO LEGISTA	4	15,600.36	16,131.16
OFICIAL	1	25,208.60	25,208.60
PEON	1	6,798.66	6,798.66
POLICIA	242	8,475.52	17,205.80
POLICIA ADMVO	5	8,475.52	8,475.52
POLICIA PRIMERO	23	10,131.10	30,953.58
POLICIA SEGUNDO	18	14,588.36	16,412.36
POLICIA TERCERO	41	8,619.62	12,156.96
ROTULISTA	1	8,475.52	8,475.52
SUB OFICIAL	2	21,128.92	28,947.18
SUBJEF TECNICO	10	8,475.52	8,602.90
VIGILANTE	1	6,970.12	6,970.12
COMISARIO	1	41,762.84	41,762.84
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	5,451.94	16,829.44
DIRECTOR	3	17,904.50	23,200.18
SECRETARIA	1	12,909.06	12,909.06
SECRETARIO	1	39,003.54	39,003.54
SUBJEF ADMVO	1	13,103.00	13,103.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,685.14	9,802.48
AUXILIAR GENERAL	1	5,451.94	5,451.94
CHOFER	1	10,314.12	10,314.12
DIRECTOR	1	28,200.18	28,200.18
ELECTRICISTA	3	7,551.06	7,567.48
ENCARGADO	1	14,650.68	14,650.68
JEFE	1	8,320.48	8,320.48

44
Presupuesto de Egresos 2025

	OPERADOR	2	3,934.36	7,084.12
	PEON	13	3,035.44	8,320.48
	SECRETARIA	1	16,927.32	16,927.32
	SUBIEFE	1	9,000.22	9,000.22
	SUBIEFE ADMVO	2	8,320.18	8,602.90
	VIGILANTE	8	2,681.58	10,131.10
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA				
	ALMACENISTA	2	8,177.00	9,726.78
	ASESOR JURIDICO	1	28,818.82	28,818.82
	AUXILIAR	10	6,038.66	17,395.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	6,377.62	17,699.18
	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	2	5,451.64	8,093.08
	AUXILIAR GENERAL	1	7,567.48	7,567.48
	AUXILIAR TECNICO	1	11,089.62	11,089.62
	AYUDANTE DE BACHEO	3	5,337.64	7,728.60
	AYUDANTE GENERAL	1	5,744.08	5,744.08
	AYUDANTE MECANICO	3	7,567.48	10,439.36
	CHOFER	10	3,244.60	9,391.48
	DIBUJANTE	2	11,843.24	16,948.30
	DIRECTOR	2	23,980.04	29,069.62
	ENCARGADO	1	39,903.96	39,903.96
	INSPECTOR	2	11,956.92	15,082.96
	MECANICO	3	7,388.42	11,310.62
	OPERADOR	9	6,336.28	14,730.62
	PEON	17	2,635.98	7,586.32
	SECRETARIA	2	7,567.48	9,540.12
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	11,342.84	11,342.84
	SECRETARIO	1	38,080.28	38,080.28
	SOLDADOR	1	7,567.48	7,567.48
	SUPERVISOR	6	8,093.40	13,520.40

45
Presupuesto de Egresos 2025

	TOPOGRAFO	4	7,074.08	10,773.76
	VIGILANTE	1	7,576.28	7,576.28
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA				
	ALMACENISTA	3	7,567.48	9,120.00
	AUXILIAR	9	5,589.20	10,345.72
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	5,875.26	21,130.84
	AUXILIAR GENERAL	7	5,451.94	8,487.68
	AYUDANTE COLECTOR	57	3,078.00	9,120.00
	AYUDANTE ELECTRICISTA	6	5,451.94	7,567.48
	AYUDANTE GENERAL	31	2,692.84	9,679.36
	AYUDANTE MECANICO	3	3,365.58	9,307.26
	CHOFER	47	3,410.28	10,640.00
	CHOFER COLECTOR	5	10,640.00	10,640.00
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	25,593.08	25,593.08
	ELECTRICISTA	7	3,779.02	16,422.68
	ENCARGADO	2	3,496.00	10,114.08
	INTENDENTE	10	2,905.94	7,567.48
	JARDINERO	28	2,693.14	9,109.66
	MALECERO	7	5,451.94	5,787.24
	MECANICO	7	3,935.28	8,639.98
	OPERADOR	1	6,764.92	6,764.92
	PEON	11	5,451.94	6,263.92
	PLOMERO	1	7,084.42	7,084.42
	SECRETARIA	3	7,567.48	16,391.64
	SECRETARIO	1	38,214.36	38,214.36
	SOLDADOR	2	6,071.80	10,515.96
	SUBIEFE	3	5,555.90	11,199.96
	SUBIEFE AUXILIAR	3	7,567.48	9,405.16
	SUPERVISOR	9	5,556.20	18,818.82
	TAMBERO	10	5,451.94	7,567.48

46
Presupuesto de Egresos 2025Publicación Oficial
Sin Vinculación

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones	
	Sindicato	Aguinaldo	Prima Vacacional	Festividades Sindicales		
Oficial Primero	16,380	2,245	683	-	-	19,308
Oficial Segundo	14,690	2,013	612	-	-	17,315
Oficial Tercero	11,628	1,594	484	-	-	13,706
Policía Municipal	10,206	1,399	425	-	-	12,030
Comandante de Sector	-	-	-	-	-	-
Comandante	-	-	-	-	-	-
Comisario	41,763	5,724	1,740	-	-	49,227
Oficial	25,209	3,455	1,050	-	-	29,714
Suboficial	25,038	3,432	1,043	-	-	29,513
Policía Primero	16,380	2,245	683	-	-	19,308
Policía Segundo	14,690	2,013	612	-	-	17,315
Policía Tercero	11,628	1,594	484	-	-	13,706
POLICIA TERCERO JUA	-	-	-	-	-	-
POLICIA TERCERO JUR	-	-	-	-	-	-
POLICIA UR	-	-	-	-	-	-
POLICIA UA	-	-	-	-	-	-
POLICIA ADMVO	8,476	1,162	353	-	-	9,990

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 346 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores

públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

El personal del municipio de Navojoa comprende un total de 1292 plazas, sin incluir jubilados y pensionados, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

CONTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA	2025		
		SINDICALIZADO	CONFIANZA	TOTAL
24	CABILDO	1	23	24
40	SINDICATURA	13	27	40
15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	13	15
10	COMUNICACIÓN SOCIAL	4	6	10
63	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	48	15	63
8	ATENCIÓN A LA MUJER	5	4	9
65	TESORERIA	40	25	65
34	SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	18	16	34
23	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	11	12	23
12	ORGAN DE CONTROL Y EVALUACION GUB	3	9	12
411	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	35	376	411
9	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4	5	9
45	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	18	27	45
103	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	93	10	103
342	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS E IMAGEN URBANA	271	71	342
21	COMUNIDADES RURALES	8	13	21
46	EDUCACION Y CULTURA	21	26	46
20	DIRECCION DE SALUD	11	9	20
1292		606	686	1292

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 24. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Navojoa Sonora, es de \$132'225,910.00, estimado al 31 de diciembre de 2024.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA										
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente garantía pago	o de contrato	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1121	Banco Interacciones	11/09/2013	Crédito Simple	TIIE 28 días	240 meses	Participaciones		149,665,000	Inversión Pública	92,225,910
No disponible	Banorte	03/12/2024	Crédito Simple	TIIE 28 días	10 meses	N/A		40,000,000	Gasto corriente	40,000,000
Otros pasivos circulantes										
Otros pasivos no circulantes										
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024										132,225,910

Para el ejercicio fiscal 2025 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$76'364,721.00 la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública							
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS	
47,752,900	13,514,904	0	0	0	0	15,096,467	

De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros, con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por \$466'125,810.00 de Financiamiento Municipal, \$ 697'980,546.00 provenientes de participaciones federales y \$12'682,375.00 provenientes de participaciones estatales. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de

51
Presupuesto de Egresos 2025

conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de enero de 2025.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$444'910,778.00 y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	283,572,466
Fondo de Fomento Municipal	47,825,932
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	8,662,376
Fondo de Fiscalización	48,737,253
Participaciones Federales (Ramo 28)	
Fondo de Compensación	0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7,358,882
El 0.136 por ciento de la RFP	0
El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0
Otras participaciones federales	36,071,494
Participaciones Estatales	12,682,375
Total	444,910,778

52
Presupuesto de Egresos 2025

Artículo 30. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	103,676,057
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	162,076,086
Total	265,752,143

Artículo 31. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0	0	0	0	0	103,676,057	0	0	0	103,676,057
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	0	28,928,336	36,649,531	0	9,950,187	0	0	0	86,548,032	162,076,086
Total	0	28,928,336	36,649,531	0	9,950,187	103,676,057	0	0	86,548,032	265,752,143

Artículo 32. El Subsidio que se utilizaba para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN/FORTASEG) que corresponde al Municipio no aplica para el ejercicio fiscal 2025.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero. La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Tabla de Viáticos para 2025

AL INTERIOR DEL PAÍS

Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	POR DIA EXTRA

Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	POR DIA EXTRA

AL EXTRANJERO (E.U.A)

Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I.- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II.- Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya

función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Navojoa, cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2022, aplicable para el ejercicio 2025, del cual se deriva la siguiente información:

TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES ANTES DEL 2002		PENSIONES Y JUBILACIONES DESDE EL 2002		INVALIDEZ Y VIDA
	JURADORES ANTES DEL 2002	PENSIONES Y JUBILACIONES DESDE EL 2002	Prestación Laboral con Beneficio Definitivo CCT	Prestación Laboral con Beneficio Definitivo LSV 2B	
H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA					
FORMACIÓN DEL PLAM					
ACTIVOS	1,943		1,642		3,443
Titular	-		-		-
Síndic máximo	-		-		-
Estado presidente	-		-		-
Subordinados y Jefes	36		3,439		
Síndic máximo	36.5		20.1		N/D
Titular máximo	77.0		86.7		N/D
Síndic presidente	51.5		44.0		
PENSIONISTAS Y JUBILADOS					
Síndic máximo	-		-		-
Titular máximo	-		-		-
Síndic presidente	-		-		-
PENSIONARIOS					
PRIMER MEDIO AÑO DE ARBITRAJE	N/D	32.8	N/D	8.9	N/D
SEGUNDO MEDIO AÑO DE ARBITRAJE	N/D	32.8	N/D	8.9	N/D
PENSIONES COMO AL SALARIO	304		3076		936
APORTACIÓN DEL IFEV PÓRTICO AL PLAN DE PENSIONES	33%		33%		9%
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS PENSIONISTAS Y JUBILADOS	27.3%		36.83%		N/D
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS ACTIVOS	8%		4.89%		4.89%
TIPO DE PENSION O JUBILACIÓN					
FECHA INGRESO PESTEROS AL 31/12/2002					
HABERES DE PENSIONES Y JUBILACIONES					
MÉS DE 35 AÑOS DE SERVICIO Y MUERTE CON 35					
FECHA INGRESO ANTERIOR AL 01/12/2002					
REPARACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES AL FONDO					
INGRESOS ANUALES AL FONDO					
ACTIVOS	11,499,702		96,187,620		N/D
PENSIONISTAS Y JUBILADOS	43,120,213		-		-
INTEGRACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS	27,735,804		-		-
INTEGRACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS	155,154,434		-		-
INGRESO ANUAL DE PENSION					
MÁXIMO	61,443,42		-		-
MEDIANO	130,57		-		-
MEDIANO DE LA RESERVA	8,805,00		-		-
VALOR MÁXIMO DE LAS CREDIMEDIOS PENSIONISTAS Y JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO					
GENERACIÓN ACTUAL	14,417,958		173,630,800		N/D
GENERACIÓN FUTURA					
OTROS PAGOS					
DEPÓSITO/JUBILACIÓN ACTUAL	N/D		N/D		N/D
DEPÓSITO/JUBILACIÓN FUTURA	3,083,615		13,886,875		478,834
CONTRIBUCIONES ADICIONALES A LOS HABERES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	10,179,343		189,672,636		1,323,841
INTEGRACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILACIONES					
GENERACIÓN ACTUAL	7,406		3,396		NO SE CALCULA
GENERACIÓN FUTURA	16,136		33,466		NO SE CALCULA
VALOR MÁXIMO DE LOS APORTACIONES FUTUAS	1,000,000		1,000,000		NO SE CALCULA
DEPÓSITO/JUBILACIÓN ACTUAL	53,559,127		634,827,404		NO SE CALCULA
DEPÓSITO/JUBILACIÓN FUTURA	1,033,343,988		7,986,985,301		NO SE CALCULA
OTROS PAGOS	0		0		0
DEPÓSITO/JUBILACIÓN ACTUAL	(4,610,860,000)		(4,329,000,000)		N/D
DEPÓSITO/JUBILACIÓN FUTURA	11,333,703		28,341,939		N/D
PENSIONISTAS Y JUBILADOS	17,336,798		62,477,468		N/D
INTEGRACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILACIONES					
AÑO DE CAPITALIZACIÓN	2021		2021		2021
AÑO DE CLAMORACIÓN DEL ESTUDIO	4W		4W		N/D
ESTUDIO QUE ELABORÓ EL ESTUDIO	7072		3030		3022
ACT. MAURICIO EDUARDO BONILLA LUPO					

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dí a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 14 y 15 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2025, sobre dichos subejercicios. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de Administración Pública. La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I.- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- Los gastos de comunicación social;
- El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;
- Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III.- En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2025, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UMAS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
APLICACIÓN DIRECTA	0	10725	0.00	\$1'208,661.00
INVITACIONES DE CUANDO MENOS A TRES PERSONAS	10726	13585	\$1'208,661.01	\$1'530,971.00
LICITACION PÚBLICA	13586	En adelante	\$1'530,971.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Valor estimado de UMA 2025: \$112.70.

Artículo 56. Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 57. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 58. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 59. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría Municipal.

Artículo 60. La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 62. El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

Presupuesto de Egresos 2025

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.

2. Programación:

- 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
- 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
- 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)

3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados

4. Ejercicio y Control:

- 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
- 4.2 Reglas de operación de los programas

5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores

6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.

7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa 2025, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Navojoa deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2025, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

EJES RECTORES	Proyecto 2025
1. Abatir el Rezago de la Infraestructura Básica Municipal	331,282,864
2. Consolidar a Navojoa como Ciudad Industrial.	10,701,498
3. Administración Pública Responsable.	508,993,134
4. Rendición de Cuentas.	126,245,029
5. Más y Mejor Infraestructura Básica.	199,566,206
Total General	\$1,176,788,731

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados(MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del Presupuesto basado en Resultados(PbR) del ejercicio 2025.

Presupuesto de Egresos 2025

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más a tardar el 31 de enero del 2025 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la Institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2025;
- e) Estados financieros del ejercicio 2024; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación recursos, sea única, inicial o cualquier administración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueben ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Navojoa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. de enero del año 2025.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTR. RAFAEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

C.C.P. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SONORA.

C.C.P. LA C. DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUJO, AUDITORA MAYOR DEL I.S.A.F., HERMOSILLO, SONORA

C.C.P. EL C. MTR. EDGAR HIRAM SALLARD. VOCAL EJECUTIVO DEL CEDEMUN. HERMOSILLO, SONORA.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**
GOBIERNO
DE SONORA

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIVEE-31122024-7AEA6ECCA

